ACTA N°181-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del primero de setiembre del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Gretel Rivera Olivares, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 180-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en discusión el acta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Un aspecto de forma que me pareció en la lectura del acta es sobre el artículo con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Nosotros tomamos cinco acuerdos diferentes y se ven durante el acta, quizás sería por un aspecto de forma que al final del artículo se pueda incluir los cinco puntos juntos a cada uno de los destinatarios que compete. Esto para un aspecto de lectura que me parece quizás oportuno, especialmente porque uno de ellos va a ir a ICODER. Entonces, quizás sea positivo tener eso de una manera resumida, a fin de que pueda darse mayor lectura y entendimiento a los destinatarios que va a tener el artículo en particular. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muy agradecido por la sugerencia don Caleb, la vamos a considerar; nada más hay que tomar en cuenta algo, que ese asunto, que bien lo indica usted, eran cinco ítems diferentes y ya están en firme; entonces vamos a revisar si ya se envió algún tipo de notificación o certificación al efecto, como usted bien lo dice, de enviarlo a ICODER para acreditarlo y si no, vamos a tomar nota de su sugerencia, que me parece muy oportuna. Le agradezco mucho. Suficientemente discutida, la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 180-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 180-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUEO, PICADO CHACÓN Y LA SÍNDICA FUENTES ARAYA, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL RESIDENCIAL CARTAGO. ----------

Se conoce moción sobre intervención integral en el Residencial Cartago, firmada y presentada por los regidores Machado Barquero, Picado Chacón y

la Síndica Fuentes Araya; y que dice: “…

Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

R/Gabriela Perdi
25/8/2026
17:55 p.m

cpMOCION

Solicitar intervención integral en el Residencial Cartago (Distrito de San Francisco): reposición de parrillas metálicas en tragantes, reparación del sistema de alcantarillado pluvial, rehabilitación de calles (especialmente Calle 10A – Bloque N) y atención a filtraciones del acueducto.



Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA 180-2026
MARTES 25 DE AGOSTO DEL 2026
Regidor Alonso Picado Chacón
Regidora Mónica Machado Barquero
Síndica Municipal del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes
Municipalidad de Cartago

Señores Regidores
Concejo Municipal
Cantón Central de Cartago:

Los suscritos, regidor propietario Alonso Picado Chacón, regidora suplente Mónica Machado Barquero y síndica propietaria del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes, presentamos la siguiente moción con carácter de urgente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Residencial Cartago es una de las urbanizaciones más antiguas del cantón y cuenta con aproximadamente **1.100 casas**, albergando a una población considerable.
2. Que el pasado jueves realizamos una visita de campo al Residencial Cartago, acompañados de la síndica municipal del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes, y de la presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Cartago (ADIRC), señora Laura Obando, con el fin de constatar de manera directa el estado de la infraestructura vial y pluvial.
3. Que en dicha visita se verificó la necesidad de reparar múltiples tragantes (alcantarillas pluviales) que han sido vandalizadas y se han robado las

Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

parrillas metálicas de protección, y los bordes de concreto que están fracturados, desprendidos o colapsados; producto de vehículos pesados que parquean sobre los mismos y obstrucciones por basura y escombros, tal como se documenta en las fotografías que se adjuntan.

4. Que se constató en algunas calles, el deterioro del pavimento, particularmente, en el Bloque N-Ñ, Calle 10A (calle sin salida), existe un hundimiento crítico originado por una tubería que se quebró y provoca el rebalse permanente de aguas, generando malos olores y condiciones insalubres. La ubicación de esta zona prioritaria se identifica en el mapa del Residencial Cartago Norte que se adjunta en el Anexo 2.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

a) Instar a la Administración Municipal, para que, de manera prioritaria, ejecute las acciones que resuelvan de forma integral la problemática del Residencial Cartago, es decir, reposición e instalación de parrillas metálicas de seguridad, reparación del sistema de alcantarillado pluvial, limpieza y desobstrucción de todos los ductos y tragantes, atención prioritaria y definitiva al hundimiento de la Calle 10A – Bloque N-Ñ, reparación de las calles y aceras, solución al problema de filtraciones del acueducto y colocación inmediata de señalización provisional de peligro en todos los puntos críticos (tragantes abiertos y hundimientos) mientras se ejecutan las obras definitivas.

b) Solicitar a la Administración Municipal un informe técnico de respuesta a esta moción, en el menor plazo posible, donde se detalle el plan de acción, el cronograma, los responsables y los recursos asignados, con especial prioridad a la Calle 10A – Bloque N-Ñ.

Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

Regidora Mónica Machado Barquero
Concejo Municipal – Cantón Central de Cartago

Regidor Alonso Picado Chacón
Concejo Municipal – Cantón Central de Cartago

Síndica Municipal del Distrito de San Francisco
Milena Fuentes
Municipalidad del Cantón Central de Cartago

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: esta moción ya fue dispensada de trámite de comisión, para lo cual quedaría aquí discutirla, si lo tienen a bien, y someter a votación esta moción. Para lo cual, aperturo la discusión de esta moción, quien tenga gusto. – El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches, tengan todas y todos. Y buenas noches a los que nos están viendo en las diferentes redes sociales, a los compañeros que están en la sala, en la sesiones. Y un especial saludo a la presidenta y al vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Cartago, doña Laura Obando y el caballero, un cordial saludo. En realidad, lo que yo quería hacer era un poco, digamos, como quedaría la moción después de la discusión que tuvimos la vez pasada. Habíamos hecho la deliberación, los considerandos, me parece que todos habíamos coincidido, pero propiamente en lo que se quería mocionar, pues yo le hice el cambio y sería así como quede. Igual ustedes pueden aportar, saben que es bienvenido. La idea de esto sería solicitar de la manera más atenta a la Administración municipal un informe técnico que analice los principales problemas que enfrenta el Residencial Cartago, en particular los que ya hemos conocido, como es la ausencia de las parrillas metálicas en los tragantes del alcantarillado sanitario, la destrucción de los cordones de caño, la obstrucción de los ductos y tragantes por basura y escombros, el hundimiento de la calle 10A, que está entre el bloque N y Ñ; la condición de las calles y aceras, el problema de filtraciones del acueducto. Y una vez que se haga ese informe, dentro de ese informe le pediríamos de la manera más atenta a la Administración que también nos ofrezca un plan de acción, un plan que resuelva de manera integral la problemática analizada, por lo que deberá contener un cronograma de actividades de las obras a realizarse, los funcionarios responsables y los recursos asignados. Asimismo, le pediríamos de manera muy respetuosa que nos envíen a este Concejo ese informe con esa propuesta o esa programación de actividades, básicamente para tomar nota o conocerlo, y que se lo notifiquen a la Asociación de Desarrollo Integral

de Residencia del Cartago, para que ellos le den el respectivo seguimiento. Esa sería la moción. Eso sería, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, don Alonso. Estamos en discusión, para lo cual procedo a conceder la palabra al señor alcalde, don Mario Redondo. – El alcalde Redondo Poveda, indica: como lo habíamos conversado en su oportunidad con el señor regidor y con la señora síndica y con doña Mónica, esta Administración está de acuerdo con el fondo de la moción y vamos a hacer todo lo que esté en nuestro alcance por colaborar en el tema, que nos había planteado ya la señora síndica en otro momento y lo habíamos conversado en alguna oportunidad. Nada más sugeriría algo respetuosamente. Si ustedes me ponen a poner un cronograma y una programación, etcétera, de cierta forma me está dando una orden el Concejo Municipal de hacer la programación y me parece que ahí sí nos excedemos y con las imponderables o las circunstancias con las que trabaja la municipalidad, que hay una programación existente para muchos otros temas, no me es sencillo. De ahí que si pudiéramos ajustar esa parte y estamos en el entendido de que creo que todos acá estamos de acuerdo en revisar la situación de la comunidad, tratar de ver cómo encontramos soluciones. No puedo decirle que lo podamos hacer todo de una sola vez o de la noche a la mañana, pero sí puedo decirles que hay toda la voluntad para tratar de buscar una solución progresiva que nos permita también atender otras comunidades que tienen problemas similares. – El regidor Picado Chacón señala: en virtud de lo manifestado por el señor alcalde, pues nosotros vamos a reducir entonces un poquito más la moción y sería básicamente solicitar de la manera más atenta a la Administración municipal un informe técnico que analice los principales problemas que enfrenta el Residencial Cartago, en particular los que ya dijimos acá que tienen que ver con el alcantarillado pluvial, el acueducto, las aguas residuales y el estado de las calles. Digamos que con eso estaríamos más que satisfechos y sí que nos manden por favor un informe pues para tener conocimiento y también para que los señores de la asociación lo conozcan.

Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: yo quisiera también adjuntar algo, si lo tiene a bien don Alonso, así en el texto que usted lo indicó, pero también podríamos agregarle *y dentro de las posibilidades que se atienda alguna de estas situaciones,* para también instar un poco a la Administración. – El regidor Picado Chacón dicea: muy bien, perfecto, dejémoslo ahí con esa coletilla que me parece muy bien porque algo se resolverá pronto. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Correcto, sí, sí, dentro de las posibilidades que están, como lo dijo el señor alcalde, del organigrama y la hoja de ruta que se pueda atender. – El síndico Orozco Mata señala: buenas noches a todos. De parte del distrito San Francisco, agradecemos todos los buenos oficios que puedan tener y que eso sabemos que hay muchos distritos que ocupan de la intervención, pero también agradecemos que en la medida de lo posible nos ayuden. Les agradecemos realmente de antemano y de parte también de la asociación que conozco y ellos vamos a agradecer y van a agradecer esas diligencias. Muchísimas gracias. – La regidora Machado Barquero dice: muchas gracias, señor presidente. A los compañeros regidores que, bueno, don Alonso que está acá impulsando esta moción. Muchas gracias, señor alcalde, por las recomendaciones y a don Alberto también. Buenas tardes, compañeros regidores, compañeros síndicos, personas que están en la sala y que nos siguen en redes. Pues sí, muy agradecida por la colaboración que la Administración pueda brindar en la solución de esta problemática que tiene la comunidad. Como lo manifestamos la semana pasada realmente es un riesgo que tiene varios años de estar ahí y las inconveniencias y las afectaciones que están sufriendo los vecinos son bastantes. Yo le agradezco a doña Laura por la disposición y la colaboración y la anuencia de facilitarnos también el acompañamiento en el trayecto, igual a doña Milena, porque anduvimos viendo lugar por lugar, alameda por alameda y realmente, compañeros, yo los quiero invitar, señor alcalde, para que vayan y se den una vueltita. Bueno, el compañero Caleb, que es vecino del residencial, debe tener amplio conocimiento de la situación que tiene actualmente el residencial y todo

lo que sea para aportar y contribuir para el mejoramiento de la calidad de vida de los cartagineses es bienvenido y estamos dispuestos a seguir colaborando. Muchas gracias, buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, doña Mónica, excelente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: a) Se insta a la Administración Municipal, para que, de manera prioritaria, ejecute las acciones que resuelvan de forma integral la problemática del Residencial Cartago, es decir, reposición e instalación de parrillas metálicas de seguridad, reparación del sistema de alcantarillado pluvial, limpieza y desobstrucción de todos los ductos y tragantes, atención prioritaria y definitiva al hundimiento de la Calle 10A — Bloque N-Ñ, reparación de las calles y aceras, solución al problema de filtraciones del acueducto y colocación inmediata de señalización provisional de peligro en todos los puntos críticos (tragantes abiertos y hundimientos) mientras se ejecutan las obras definitivas. b) Se solicita a la Administración Municipal un informe técnico de respuesta a esta moción, en el menor plazo posible, donde se detalle el plan de acción, el cronograma, los responsables y los recursos asignados, con especial prioridad a la Calle 10A— Bloque N-Ñ. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Machado Barquero, Picado Chacón y la Síndica Fuentes Araya y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 3. –JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación de **los señores Johnny Alberto Chaves Sojo cédula 303920238 y Maritzel Eugenia Solano Murillo cédula 206140660, como miembros de la Junta de Educación Escuela Loyola para el período de ley correspondiente que**

vence el 29 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 25 de agosto del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Cristie Molina Quesada, directora al correo esc.sanignaciodeloyola@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 4. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y por agilidad procesal, remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario

Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5. - TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

. – El alcalde Redondo Poveda indica: muchas gracias, señor presidente. Dos o tres puntos muy específicos. Uno, en virtud de que este 31 de agosto fue el día del Régimen Municipal, una cordial felicitación a todos los que de una u otra manera contribuyen a la labor que desarrollan las municipalidades en todo el país, muy en particular a esta Municipalidad de Cartago. Para todos los miembros de este Concejo Municipal y muy en particular también a todos los funcionarios de la institución, el más sincero reconocimiento y deseos de que puedan continuar desempeñando su labor de la mejor forma. En segundo lugar, agradecer de manera sincera al señor Randall Gómez, director de Servicios Generales y a todo el equipo de Servicios Generales por la decoración cívica de este salón de sesiones. Debo decir que estas marimbitas fueron hechas a mano por los funcionarios de Servicios Generales aquí abajo y esta decoración que muchos desearían tener. Hoy tuvimos en la mañana una actividad con la Caja Costarricense de Seguros Social y Cenecoop y, ellos decían que qué honor poder estar en un salón de sesiones como este, no sólo por su significado histórico, sino por la decoración que tiene y creo que merece un reconocimiento a don Randall Gómez y compañeros y compañeras de Servicios Generales; además de que don Randall está cumpliendo años hoy. De ahí que sirva la ocasión para manifestar el reconocimiento a don Randall. Y, finalmente, indicar o solicitar este Concejo Municipal el que se acuerde un minuto de silencio en recuerdo de la señora Florinda Alvarado Cerdas, madre del funcionario Javier Camacho Alvarado, destacado en el Departamento de Aseo de Vías y, además, abuela del colaborador Javier Camacho Varela, destacado en el Área de Acueductos. De ahí que, para que este Concejo acuerde expresar a los dos funcionarios y a su familia las más extensivas condolencias, deseando paz a todos y cada uno de ellos y resignación en estos momentos difíciles. Eso sería, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, por el orden de solicitud, tiene la palabra la señora regidora,

doña Franci Camacho. – La regidora Camacho Vargas dice: yo quisiera también adicionar a las palabras de don Mario y ponernos en solidaridad también por el sensible fallecimiento del sobrino de nuestro compañero, que hoy se encuentra acá, don Johhny. En estos días antier o ayer, creo, que nos informó sobre el fallecimiento de su sobrino. Entonces, decirle a Johnny que, más bien, no esperaba verlo hoy por acá, pero que Dios le dé mucha fortaleza a toda su familia y en especial a usted. Gracias, señor presidente. – El síndico Alfaro Soto manifiesta: gracias, señor presidente, buenas noches. Era en la misma línea del planteamiento que hizo la compañera Franci. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: le agradezco, don Jorge. - El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias, señor presidente. Iba en la misma línea decirle a don Johnny que sentimos mucho la partida del sobrino, un muchacho muy joven, en un accidente y bueno, yo sé que lo están velando en estos momentos y bueno, sintiéndolo mucho y manifestándole este minuto que le vamos a guardar también para darle pésame. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. Creo que sobran las palabras tanto para los compañeros de la municipalidad como para la familia don Johnny. Nuestro más sentido pésame por parte de este Concejo Municipal. Un abrazo a vos, Johnny, a toda tu familia. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción de un minuto de silencio en recuerdo de la señora Florinda Alvarado Cerdas, madre del funcionario Javier Camacho Alvarado, destacado en el Departamento de Aseo de Vías y, además, abuela del colaborador Javier Camacho Varela, destacado en el área de acueductos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la familia doliente y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 6. – OFICIO AM-INF-487-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA 160-2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-487-2026 de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ARTÍCULO 22 DEL ACTA 160-2022 OFICIO AI-OF-106- 2022, SOBRE REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N°AI-ADV-008-2022 RESPECTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2021-2022 Estimados(as) señores (as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 160-2022 artículo 22, en los siguientes términos: 1. Mediante oficio de traslado de correspondencia interna AM-TCI-1000-2026 esta alcaldía municipal consulta a la auditoría interna el estado de atención del informe de advertencia AI-ADV-008-2022; así como en caso de encontrarse atendido indicar las acciones administrativas que permitieron su atención. 2. Mediante oficio AI-OF-241-2026 de fecha 2 de julio 2026 la Auditoria Interna indica a esta alcaldía municipal:*

1. El informe de advertencia N.° AI-ADV-008-2022 fue comunicado como CUMPLIDO a la Administración Activa mediante los oficios AI-OF-239-2024 y AI-OF-240-2024, ambos de fecha 23 de setiembre de 2024, de conformidad con lo señalado en los informes AI-INF-SR-004-2024 y AI-INF-SR-005-2024, denominados "Comunicación del estado de atención de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de advertencia" dirigidos al Concejo Municipal, Alcaldía y sus Titulares Subordinados.

2. Respecto a las acciones que permitieron dar por atendido el producto de auditoría, conforme a la herramienta SS-AS-FAS-01 "Formulario para Actividad de Seguimiento de Productos de Auditoría", se constató lo siguiente:

La Administración Municipal corrigió el periodo y plazos indicados para la evaluación de desempeño del periodo contenido en el servicio preventivo de advertencia, lo anterior conforme lo comunicado mediante oficio número RH-589-2022 fechado 17 de mayo de 2022.



Por lo tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-487-2026, por tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 7. –OFICIO AM-INF-479-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 42 ACTA 175-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-479-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ACC-OF-091-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación; en respuesta al artículo 42 del acta 175-2026.; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA AL ARTÍCULO 42 DEL ACTA 175-2026 REFERENTE A SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PARA EL 09 DE AGOSTO DEL 2026, PRESENTADO POR ANDREA RAMÍREZ GERENTE GENERAL CREATIVE PRODUCTION Estimador señor: Por medio de la presente se le saluda de la manera más respetuosa, a su vez se da respuesta al ARTÍCULO 42 DEL ACTA 175-2026 REFERENTE A SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR, PARA EL 09 DE AGOSTO DEL 2026, PRESENTADO POR ANDREA RAMÍREZ GERENTE GENERAL CREATIVE PRODUCTION. Dado que la solicitud está fechada para el pasado 9 de agosto 2026 y dicho acuerdo fue recibido por esta Área el 12 de agosto 2026, posterior a la fecha solicitada ya carece de interés, por lo que no se puede*

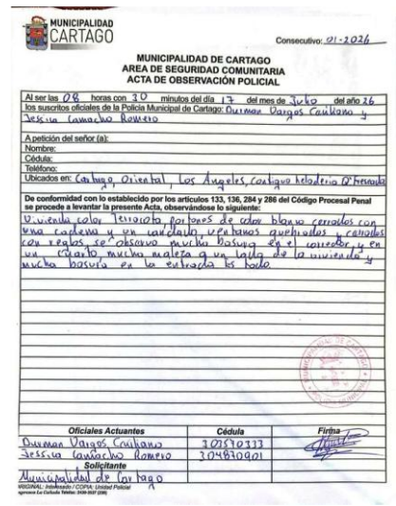
emitir criterio…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe ACC-OF-091-2026, por tanto, la solicitud carece de interés actual. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Andrea Ramírez Gerente General Creative Production al correo aramirez@creativeproductionco.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**----**

ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-489-2026, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 52 ACTA 168-2026 RELACIONADO A INMUEBLE EN ABANDONO EN BARRIO LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-489-2026 de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio ASC-OF-335-2026/ PT-OFI-1102-2026, suscrito por el Área de Seguridad Ciudadana y el Departamento de Patentes; en atención al artículo 52 del acta 168-2026; y que dice: *“…Asunto: Atención de oficio N°52-168-2026. Inmueble en abandono. Estimado Señor: Con atentos saludos damos respuesta a lo indicado en el oficio N°52-168-2026, en los siguientes términos: 1- Área de Seguridad Ciudadana. La existencia de un inmueble abandonado en la comunidad de Barrio Los Ángeles constituye un factor que incide negativamente en la seguridad ciudadana, el orden público y la calidad de vida*

de sus habitantes. Este tipo de propiedades, al carecer de mantenimiento, vigilancia y ocupación legítima, tienden a convertirse en espacios propicios para la comisión de actividades ilícitas y conductas que generan percepción de inseguridad. Desde el punto de vista de la prevención del delito, los inmuebles abandonados pueden ser utilizados como refugio temporal por personas vinculadas a actividades delictivas, consumidores de drogas, personas en condición de calle o individuos que buscan evadir la acción policial. Asimismo, estos espacios pueden facilitar la planificación de delitos contra la propiedad, el almacenamiento de objetos robados o el ocultamiento de evidencia relacionada con hechos delictivos. La presencia de una estructura abandonada también incrementa la percepción de inseguridad entre los vecinos, quienes pueden sentirse vulnerables al transitar por sus alrededores, especialmente durante horarios nocturnos o de baja afluencia de personas. Esta situación afecta el uso de los espacios públicos, disminuye la convivencia comunitaria y deteriora la confianza de la población en las condiciones de seguridad del barrio. Adicionalmente, el deterioro físico del inmueble representa un riesgo para la integridad de los habitantes, al existir la posibilidad de desprendimiento de materiales, incendios provocados por el ingreso de personas no autorizadas, acumulación de desechos, proliferación de plagas y criaderos de vectores que afectan la salud pública. También es frecuente que estas propiedades sean objeto de vandalismo y grafitis, contribuyendo al deterioro visual del entorno urbano. Desde la perspectiva de la criminología ambiental y la teoría de las "ventanas rotas", un inmueble abandonado transmite una imagen de ausencia de control social y de abandono institucional, lo que puede incentivar la comisión de nuevas conductas antisociales y delitos en el sector. Cuando un espacio deteriorado permanece sin intervención durante largos períodos, aumenta la probabilidad de que otras conductas incívicas se normalicen, afectando progresivamente la seguridad de toda la comunidad. La intervención oportuna de este tipo de propiedades constituye una medida preventiva que contribuye al fortalecimiento de la seguridad, la protección del patrimonio

vecinal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Barrio Los Ángeles.



MUNICIPALIDAD CARTAGO

Consecutivo: 01-2026

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
AREA DE SEGURIDAD COMUNITARIA
ACTA DE OBSERVACIÓN POLICIAL

Al ser las 08 horas con 30 minutos del día 17 del mes de Julio del año 26
los suscritos oficiales de la Policía Municipal de Cartago: Durmar Vargas Cubillano y
Jessica Camacho Romero

A petición del señor (a):
Nombre:
Cédula:
Teléfono:
Ubicados en: Cartago, Oriental, Los Ángeles, costado Noroeste Ornamental

De conformidad con lo establecido por los artículos 133, 136, 284 y 286 del Código Procesal Penal se procede a levantar la presente Acta, observándose lo siguiente:

Vivienda color Terracota, portones de color blanco cerrados con una cadena y un candado, ventanas quebradas y rotas con vidrios, se observa mucha basura en el corredor y en un cuarto mucha maleza a un lado de la vivienda y mucha basura en la entrada de todo

Oficiales Actuantes	Cédula	Firma
Durmar Vargas Cubillano	207570333	
Jessica Camacho Romero	304870921	
Solicitante		
Municipalidad de Cartago		











2- Departamento de Patentes. En atención a la denuncia trasladada a este Departamento por parte de su estimable cuerpo colegiado, en la cual se expone la problemática generada por una residencia en estado de abandono —situación que propicia la presencia de personas en condición de calle, acumulación de desechos, actos de vandalismo (grafitis), así como el presunto consumo y venta de sustancias ilícitas—, este Departamento de Patentes procede a informar lo siguiente: Este Departamento es plenamente consciente del grave impacto negativo que esta situación genera en la comunidad, comprendiendo que el deterioro de inmuebles privados y la inseguridad circundante afectan de manera directa la tranquilidad, la estética del entorno y la calidad de vida de los vecinos de la zona. No obstante, tras el análisis del

caso, se hace de su conocimiento que la problemática descrita no es competencia del Departamento de Patentes. Nuestras potestades y ámbito de acción se limitan legalmente a la fiscalización, regulación y cobro de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas y comerciales autorizadas en el cantón. Al tratarse de una vivienda residencial en estado de abandono y al no existir ninguna actividad comercial formal o establecimiento lucrativo en el sitio, este Departamento carece de fundamento legal para intervenir o aplicar sanciones en materia de patentes. Dado el carácter multisectorial de los hechos descritos, se sugiere respetuosamente que la denuncia sea canalizada ante las dependencias e instituciones competentes según el origen de cada afectación: o Materia de Salud y Mantenimiento de Inmuebles: Corresponde su abordaje al Ministerio de Salud (por acumulación de basura y riesgos epidemiológicos). o Materia de Inseguridad y Delitos: La presencia de ilícitos, consumo/venta de drogas y alteración del orden público debe ser atendida por la Fuerza Pública (Fuerza de Policía), la Policía Municipal y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ)…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ASC-OF-335-2026/ PT-OFI-1102-2026, en todos sus extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Serrano Redondo, Zúñiga Orozco,

Alvarado Méndez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-503-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 6 ACTA 150-2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-503-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA ARTÍCULO 6 DEL ACTA 150-2022 OFICIO AI-OF-063- 2022, SOBRE REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-007-2022 RESPECTO AL DEBER DE CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO Y LA CONORMACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, RELACIONADO A LA RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNOS MUNICIPALES, Y MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA, SOBRE SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE ALGUNOS NOMBRAMIENTOS RECIENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO." Estimados(as) señores (as): Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito dar respuesta al artículo municipal contenido en el acta 150-2022 artículo 6, en los siguientes términos: 1. Mediante oficio de traslado de correspondencia interna AM-TCI-1274-2026 esta alcaldía municipal consulta a la auditoría interna el estado de atención del informe de advertencia AI-ADV-007-2022; así como en caso de encontrarse atendido indicar las acciones administrativas que permitieron su atención. 2. Mediante oficio AI-OF-308-2026 de fecha 24 de agosto 2026 la Auditoria Interna indica a esta alcaldía municipal:*

De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y en atención a su oficio número **AM-TCI-1274-2026 f**echado 19 de agosto de 2026 y referente a ***"CONSULTA ATENCIÓN ARTÍCULO 6 DEL ACTA 150-2022 OFICIO AI-OF-063-2022, SOBRE REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-007-2022 RESPECTO AL DEBER DE CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO Y LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, RELACIONADO A LA RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNOS MUNICIPALES, Y MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA, SOBRE SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE ALGUNOS NOMBRAMIENTOS RECIENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO."***; mediante el cual solicita a este Despacho el *"… estado de atención del informe de advertencia AI-ADV-007-2022 … esto con la finalidad de dar atención al artículo 6 del acta 150-2022 del Concejo Municipal; en caso de que dicho informe se encuentre atendido favor indicar las acciones que permitieron su atención"*, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarle:

1. El informe de advertencia N.° AI-ADV-007-2022 fue comunicado como CUMPLIDO a la Administración Activa mediante el oficio AI-OF-270-2026 de fecha 30 de julio de 2026, de conformidad con lo señalado en el informe AI-INF-SR-005-2026 concerniente a *"Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Alcalde Municipal, que incluye a sus Titulares Subordinados, al 30 de junio de 2026"*.
2. Respecto a las acciones que permitieron dar por atendido el producto de auditoría, conforme a la herramienta ES-AS-FAS-01 "Formulario para Actividad de Seguimiento de Productos de Auditoría", se constató lo siguiente:

   Mediante Oficio AM-OFI-747-2026 del 26/05/2026 y Oficio RH-371-2026 del 13/05/2026 se informa que los mismos fueron debidamente conformados en su oportunidad, una vez constatado se denota que la Administración adoptó las acciones necesarias para atender lo advertido, manteniendo al menos esos expedientes disponibles para consulta, revisión y seguimiento, lo que contribuye a fortalecer la transparencia, la trazabilidad y el adecuado respaldo documental de las actuaciones administrativa.

Por lo tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Picado Chacón y Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-503-2026, por tanto, conforme lo comunicado por la Auditoría Interna constan acciones administrativas que permitieron dar por atendido el informe de advertencia y por consiguiente, también el citado acuerdo municipal. -----** . – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-507-2026, REMISIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL AVALÚO N.º AV-03-06-05-0140-68715, PRESENTADO POR LOS SEÑORES ANA CATLINA BRRENES LOAIZA, LOURDES LOAIZA MORA Y MAURICIO BRENES LOAIZA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

N°181-2026

DOMITILA DE COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-507-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio BI-OFI-295-2026 suscrito por la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefe de Bienes Inmuebles, por el cual se remite Recurso De Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por los señores Ana Catalina Brenes Loaiza, Lourdes Loaiza Mora y Mauricio Brenes Loaiza, en representación de la Sociedad Anónima Domitila de Costa Rica, cédula jurídica 3-101-272812 contra el avalúo No. AV-03-06-05-0140-68715; y que dice: *"…Asunto: Remisión expediente de Sociedad Anónima Domitila de Costa Rica a fin de que sea conocido por el Concejo Municipal. Estimado señor Alcalde: Después de saludarlo, y con el fin de que sea elevada a conocimiento del Concejo Municipal en los términos del artículo No. 19 de la Ley No. 7509, remito apelación presentada por los señores Ana Catalina Brenes Loaiza, Lourdes Loaiza Mora y Mauricio Brenes Loaiza en representación de Sociedad Anónima Domitila de Costa Rica contra el avalúo No. AV-03-06-05-0140-68716, mismo que se reconoce como recurso de apelación. No omito indicar que la parte por su propia voluntad presentó apelación por lo que debo abstenerme de emitir criterio alguno en cuanto al fondo del asunto, y únicamente elevar los autos al Concejo. Con base en lo anterior puntualizo respetuosamente que el presente no es un asunto administrativo…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio de informe, así como la elaboración del proyecto de resolución. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefe de Bienes Inmuebles a la señora Ana Catalina Brenes Loaiza al correo mbrenes.esq@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-477-2026, SOBRE INFORME A LA MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL AL ÁREA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD, SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE ACAM PARA LA TRAMITACIÓN DE PATENTES COMERCIALES MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-477-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-345-2026 de la Dirección Jurídica, en atención al artículo 55 del acta 172-2026; y que dice: *"…Asunto: Sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio del 2026, Acta Nº172-2026 Artículo 55. MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS ACEVEDO GUTIÉRREZ, ALVARADO MÉNDEZ Y ZÚÑIGA OROZCO, REFERENTE A SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL AL ÁREA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD SOBRA LA OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE ACAM, PARA LA TRAMITACIÓN DE PATENTES COMERCIALES MUNICIPALES. Estimado señor: La moción sometida en estudio indica en su parte dispositiva: (…) Conclusión actualizada: Se concluye que la Municipalidad de Cartago debe mantener la exigencia del*

requisito de ACAM o de la autorización equivalente de uso de repertorio musical, únicamente en los casos en que la actividad comercial lo amerite por implicar comunicación pública de obras musicales protegidas. La derogatoria del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 23485-MP no elimina la obligación municipal, porque el deber deriva de normas superiores, especialmente de los artículos 47 y 169 de la Constitución Política, de los artículos 50 y 132 de la Ley N° 6683, del Código Municipal, del Reglamento municipal de licencias y de jurisprudencia reiterada. Asimismo, la Municipalidad debe mantener una posición equilibrada: exigir el cumplimiento del requisito legal, pero sin convertirse en cobradora de ACAM, sin presumir automáticamente la representación de esa asociación sobre toda obra musical y sin impedir que cualquier controversia sobre tarifas, representación o cobros se discuta en la vía ordinaria competente. De esta manera, se tiene: ● Un análisis del marco regulatorio aplicable, incluyendo el estado actual del decreto Ejecutivo No. 23485-MP (Derogado) la Ley de Derechos de Autor y Derechos conexos (Ley No. 6683), la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites Administrativos (Ley No. 8220), y cualquier otra norma que resulte pertinente. El examen supra citado aborda con suma claridad este extremo y demuestra la robusta normativa que ampara la exigencia del requisito de uso de repertorio musical. ● Un análisis de la jurisprudencia de la Sala Constitucional Tribunal Contencioso Administrativo relacionada con la materia. Se ha presentado un examen amplio y actualizado de esos tribunales (el segundo incluso como jerarca impropio así como de la Procuraduría General de la República. ● Un análisis de obligatoriedad para esta Municipalidad de exigir o no dicho requisito, según las actividades comerciales que lo ameriten, y las consecuencias jurídicas de adopta una u otra postura. Como se ha visto, tanto por exigencias convencionales, constitucionales, legales como por el propio ordenamiento interno municipal, es clara la obligatoriedad de esta comuna en exigir ese requisito, debiendo entenderse que en la práctica se ha sido sumamente celoso con ACAM en cuanto a los límites de su gestión y de

que NO somos cobradores o intermediaros de ese órgano privado a quien corresponde proveer a la defensa de sus intereses sin tener la municipalidad que interceder por esa entidad. Ahora bien, es claro que al tratarse de un requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento respecto de negocios que empleen reportorio musical tutelado por ACAM y para el ejercicio de esa actividad, ese requisito debe ser aportado en cuanto a lo primero y mantenido al día al amparo de los numerales 90 y 90 bis del Código Municipal y 83 d) del Reglamento de Licencias de funcionamiento de esta corporación, siendo consecuencia de ello el no otorgamiento de la licencia respectiva en cuanto a lo primero y de poder hasta suspender la licencia otorgada en cuanto a lo segundo, amén de imponerse una multa y hasta de "…revocar, previo debido proceso, la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna…", en caso de reincidencia. ● Recomendación final sobre esta Municipalidad debe mantener o eliminar el requisito, con base en el análisis técnico-jurídico realizado. Lamentablemente, y de acuerdo con el estudio hecho en este dictamen, no existe margen alguno para no exigir tal requisito o para derogarlo en sede municipal lo que no niega la posibilidad, de lege ferenda (reforma legislativa), de revisar el tarifario de ACAM -el cual adjunto en su versión vigente- y, eventualmente, regular de manera más adecuada ese tarifario de justificarse, conforme al Derecho Comparado, abusos en el cobro o en la estructuración misma de ese instrumento de ACAM…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe.

Somete a discusión. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, aquí yo quisiera, tal vez, en mi condición de regidor, además de proponente, junto con don Marvin y don Andrés, el tema de ACAM, en razón de lo que había expuesto el compañero Pichardo Aguilar, que trajo el tema aquí al Concejo, que en su momento no se consideró la eliminación del requisito por medio de la moción, pero trajo el tema a colación y se analizó después junto con los compañeros jefes de fracción, y se solicitó una moción al efecto para proceder a elaborar un criterio legal. Ese criterio legal se refiere a este documento. Para mí es bastante importante, además de quienes quieran tener este documento se los podemos hacer llegar, más que todo a los comerciantes, personas en general. Es importante el criterio legal en razón de que el mismo nos está indicando que el requisito de ACAM, como tal, al momento de solicitar algún tipo de gestión en el Departamento de Patentes, no se puede eliminar o no se puede obviar en razón de varios reglamentos, así como resoluciones y antecedentes; para lo cual es importante porque en unos días existió pues una ola de noticias que diferentes municipalidades, que ellos son totalmente independientes en sus decisiones y se les respetan, habían hecho levantamiento del requisito para gestión de patentes y por esa razón es importante aclarar a la ciudadanía respecto a que el criterio legal y al cual vamos a apegarnos o el suscrito se apega en su totalidad, para bien o para mal, para conveniencia o no de los comerciantes, él mismo no se puede obviar hasta que exista algún tipo de reforma a una ley, a los reglamentos o incluso a tratados internacionales, convenios internacionales ratificados por Costa Rica con respecto al tema de derechos de autor. Por lo cual quería hacer esta acotación para que quedara claro el tema, por lo cual, si alguien quiere referirse, con todo gusto. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AJ-OF-345-2026,**

por tanto, no existe margen alguno para no exigir tal requisito o para derogarlo en sede municipal lo que no niega la posibilidad, de lege ferenda (reforma legislativa), de revisar el tarifario de ACAM -el cual adjunto en su versión vigente- y, eventualmente, regular de manera más adecuada ese tarifario de justificarse, conforme al Derecho Comparado, abusos en el cobro o en la estructuración misma de ese instrumento de ACAM. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por el orden. Me parece que no se dispensó, pero igual por la justificación del voto, votaría en contra de la dispensa de trámite de comisión, en vista de que me parece un criterio muy extenso y que en comisión quizás se pudo ahondar sobre algunos de los aspectos importantes. Y me permito leer el último párrafo que indica el abogado Wilber Quesada Garita, quien es además Director Jurídico a.i. de esta municipalidad, indica *"…Revisar el tarifario de ACAM, el cual adjunto en su versión vigente y eventualmente regular de manera más adecuada, ese tarifario de justificarse conforme al derecho comparado a abusos en el cobro o en la estructuración misma de ese instrumento de ACAM…"* Es decir, creo que hay relevancia sobre un exceso y que también tiene una implicación en las tarifas que se cobran. En ese sentido, me parece que si bien el criterio puede ser objeto de estudio, es importante inclusive medir algunos de los alcances que el mismo abogado está dando en el mismo. Eso por la justificación del voto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero regidor. Un par de detalles: sí fue dispensado, me está indicando, pero gracias. Y segundo, vamos a ver, siéntalo con todo el respeto, como siempre, si usted hubiera tenido en el momento de discusión donde yo conversé y usted me hubiera dicho, señor presidente, por qué no valoramos mandar esto a comisión, créame que uno lo puede considerar, pero usted prácticamente lo dice después, en la justificación del voto. Sírvase usted tener la gestión de hacer las manifestaciones y me parece válido que usted le puede enviar eso a la comisión, pero usted puede manifestarlo, incluso antes de votar la dispensa,

usted puede perfectamente indicar del por qué no quiere dispensar y créame que va a ser atendido. ¿Está bien? Muchas gracias. Al efecto, se aprueba el informe, se justifica el voto. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Acevedo Gutiérrez, Alvarado Méndez, Zúñiga Orozco y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 12. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2, 3 y 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes en firme.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3 y 4. ----------**

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-493-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº25.608 "REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EL CONTROL PARLAMENTARIO Y SU VINCULACIÓN CON LA DEUDA PÚBLICA". ----------

Se conoce oficio AM-INF-493-2026 de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-357-2026 suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a. i; y que dice: *"…Asunto: Consulta REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EL CONTROL PARLAMENTARIO Y SU VINCULACIÓN CON LA DEUDA PÚBLICA. EXPEDIENTE N.º 25.608 I. DEL PROYECTO EN SÍ: (…) III. CONCLUSIÓN: El proyecto en examen presente importantes oportunidades de mejora. IV. RECOMENDACIÓN: No se*

recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-357-2026, por tanto, no se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Grettel Cabrera Garita gcabrera@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. – OFICIO AM-INF-501-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº25.680 "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR". ----------

Se conoce oficio AM-INF-501-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-358-2026 de la Dirección Jurídica; y que dice: *"…Asunto: Consulta*

Expediente N.º 25.680 "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR". I. DEL PROYECTO EN SÍ: (…) III. CONCLUSIÓN: El proyecto en examen presente importantes oportunidades de mejora. IV. RECOMENDACIÓN: No se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes, sea, que se amplíe al derecho de vía cantonal y en particular la inclusión de potestades municipales en la materia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-358-2026, por tanto, no se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes, sea, que se amplíe al derecho de vía cantonal y en particular la inclusión de potestades municipales en la materia. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mariana Zamora Guzmán

mariana.zamora@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-502-2026, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 25.630 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VII A LA LEY 7088, REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1298. CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS EN EL PAGO DEL MARCHAMO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-502-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OF-363- 2026 de la Dirección Jurídica; y que dice: *"…Asunto: Consulta ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VII A LA LEY 7088, REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18A CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1987. CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS EN EL PAGO DEL MARCHAMO Expediente N.º 25.630. I. DEL PROYECTO EN SÍ: (…) III. CONCLUSIÓN: El proyecto en examen presente importantes oportunidades de mejora. IV. RECOMENDACIÓN: No se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OF-363-2026, por tanto, no se recomienda en absoluto la aprobación del proyecto en referencia, salvo que se integre con observaciones como las precedentes. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Gloriana Martinez Carballo gmartinez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-509-2026, SOBRE ADICIÓN Y ACLARACIÓN AL ARTÍCULO 1 ACTA 163-2026, RELACIONADO A LA INSCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE RÍO CONEJO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-509-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-370-2026 suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal; con el asunto traspaso finca folio real N°3-0234773-000 a Municipalidad de Cartago, adición y aclaración del Acta N°163-2026, artículo 1, de 4 de julio de 2026; y que dice: *"…Asunto: Traspaso finca Folio Real N°3-0234773-000 a Municipalidad de Cartago, adición y aclaración del Acta N°163-2026, artículo 1, de 4 de julio de 2026. En atención al del Acta N°163-2026, artículo 1, de 4 de junio de 2026 del Concejo Municipal mediante el cual se acepta la donación de la finca Folio Real N°3-0234773-000, plano catastrado C-1518971-2011, con la finalidad de solicitar a la Notaría del Estado, el traspaso e inscripción de la referida finca a nombre de esta Municipalidad, por lo que se procede a detallar la finca en cuestión: • Finca Folio Real 3-0234773-000, plano catastrado C-1518971-2011, propiedad de la Junta Administradora de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo de Corralillo de Cartago, cédula jurídica 3-002-420991, provincia de Cartago, cantón 01 Cartago, Distrito*

07 Corralillo, este inmueble tiene un área de extensión de 10338 m², zona característica urbana, tipo residencial, topografía variada, dotada de infraestructura y servicios. La conforma un desarrollo lineal a ambos lados de la vía que conduce a San Joaquín, linderos al Norte: Beneficiadora Santa Elena S.A., Sur: Junta de Educación Escuela Manuel Padilla, Este: Beneficiadora Santa Elena S.A. y Junta de Educación Escuela Manuel Padilla y Oeste: Calle Pública con un a ella de 99.20 metros. • Con base en el avalúo de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Ingeniero Jonathan Camacho Padilla, funcionario de la Municipalidad de Cartago, el inmueble tiene a la fecha de su avalúo un valor fiscal de ₡283,778,100,00 colones (Doscientos ochenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil con cien colones). Con base en el folio real 3-234773-000 correspondiente a la Plaza de Deportes de Río Conejo, cuyo titular es la Junta Administradora de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo de Corralillo de Cartago. Por lo anterior, se requiere que la Secretaria traslade solicitud ante la Notaría del Estado para que esta proceda con la elaboración y autorización de la escritura pública necesaria para traspasar el inmueble 3-0234773-000 a nombre de la Municipalidad de Cartago, en cumplimiento de la normativa aplicable y en resguardo del interés público, con el fin de asegurar la titularidad municipal del inmueble y fortalecer la gestión del patrimonio público municipal. Recomendación Elevar para el conocimiento del Concejo Municipal este oficio del Área Legal para que adicione y aclare el Acta N° 163-2026, artículo 1, de 4 de junio de 2026. 1. Que el Concejo Municipal autorice al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula de identidad N° 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080, para que comparezca ante la Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 2. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo comisione a la Secretaria la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaria del Estado

para el traspaso e inscripción de la finca número 3-234773-000 a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe, se adiciona y aclara el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo 1 del acta 163-2026, se autoriza al señor alcalde don Mario Redondo Poveda, alcalde propietario de la Municipalidad del Cantón de Cartago o quien ejerza dicho cargo, para que comparezca ante la Notaría del Estado y formalice la escritura de la finca número 3-2340773-000 a nombre de la Municipalidad de Cartago. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal la comunicación y certificación del presente acuerdo, así como la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaría del Estado para el traspaso e inscripción de la finca de cita. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-370-2026, por tanto: 1. Se autoriza al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula de identidad N°1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica N°3-014-042080, para que comparezca ante la Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 2. Se comisiona a la Secretaria la comunicación del acuerdo, la certificación de**

su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaria del Estado para el traspaso e inscripción de la finca número 3-234773-000 a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica N°3-014-042080. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: sobre la justificación del voto, me parece que es un tema de valor público importante. No obstante, con el procedimiento específicamente con lo que ha sido la inscripción, se devuelven criterios, vienen dictámenes y me parece que esto en alguna manera ha trazado el valor final que merece la comunidad. Yo sinceramente espero que se pueda enrumbar esto desde la Administración, porque este no es el caso único, ya hemos tenido varios en este Concejo Municipal y ha sido muy reiterado. No sé si se debe alguna variedad de criterios, o, temas administrativos propios en lo que serían las propuestas que se envían, informes a este Concejo municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-488-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 18 ACTA 82-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-488-2026 de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite AT-OFI-137-2026, suscrito por la Licda Paulina Ramírez Portuguez, Directora Tributaria; y que dice: *"…Asunto: Atención al artículo 16 del Acta N.°82-2025 Estimado señor Con el fin de atender lo solicitado mediante el acuerdo del Concejo contenido en el acta 85-2025, articulo 16, específicamente en su apartado C, se procede nuevamente a compartir las actuaciones realizadas*

hasta el día de hoy. En fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a emitir el oficio N.°AT-OF-063-20263, mediante el cual se remitió la información requerida, referente tanto al DICTAMEN CPAJ-018-2025, sobre acuerdo 25-046-2024, Oficio AL-OF-017-2025, Acta N.°56-2025, artículo 19, DICTAMEN CPAJ-011-2025, sobre informe de la Resolución N.°001624-F-S1-2024 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al proceso ordinario interpuesto por Sergio Navarro Cerdas En dicho oficio se informó lo siguiente: 1. Con respecto a la instrucción de incoar un procedimiento ordinario administrativo para hacer efectiva la anulación del acto ordenado en sentencia, se informa que mediante resolución administrativa AT-RES-003- 2025, de fecha 15 de julio de 2025, se procedió con el procedimiento de anulación del acto ordenado y de ejecución de la sentencia. 2. Asimismo, se procedió con la ejecución de la sentencia judicial firme y con el registro de anulación del permiso de construcción N.°24700-A, inscrito a nombre de LA ANGELINA ILSE UNO AP S.A., correspondiente a la finca matrícula 250671, plano C-1775341-2014, tanto a nivel de procedimiento como en los sistemas institucionales municipales. 3. Por otra parte, mediante asignación presupuestaria incluida en el Presupuesto Ordinario 2026, se incorporó en el código presupuestario 0001-0001-007-01, correspondiente al Área Jurídica, la suma de ¢300.000.000,00 (trescientos millones de colones exactos), destinada para una posible indemnización derivada del proceso en referencia. Con lo anterior, se mantiene informada a la Administración respecto de las acciones realizadas hasta el día de hoy…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía**

procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: gracias, señor presidente. Nada más en este punto, quisiera solicitarle a don Mario que nos haga llegar un informe a este Concejo Municipal, porque se habla ahí de una indemnización de 300 millones de colones que tuvo que hacer esta municipalidad a una sociedad sobre algunas resoluciones administrativas. Entonces, quisiéramos preguntar o pedirle a la Administración que nos indicara si hubo un procedimiento administrativo interno, si hubo alguna resolución interna o algo por el estilo, porque sólo aprobar una indemnización por 300 millones, creo que necesitamos conocer el fondo del procedimiento. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AT-OFI-137-2026, por tanto, se mantiene informada a la Administración respecto de las acciones realizadas hasta el día de hoy. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, indica: muchas gracias, querido presidente. Únicamente por la justificación del voto en vista del artículo 44 del Código Municipal, muchas gracias. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 18. - OFICIO AM-INF-491-2026, SOBRE INFORME DENUNCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA Y SOLICITUD DE ACCIÓN INMEDIATA, REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD .ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN N.º 12592, PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL SABA.

Se conoce oficio AM-INF-491-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite AT-OFI-139-2026 suscrito por la MSc. Paulina Ramírez Portuguez, director del Área Tributaria y el Ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Jefe de Urbanismo a.i.; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el

asunto; y que dice: *"…Asunto: atención a acta 175-2026, articulo 44, referente a "DENUNCIA ADMINISTRATIVA DIRECTA Y SOLICITUD De ACCIÓN INMEDIATA, REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA NOTIFICACIÓN Nº12592, PRESENTADA POR EL SEÑOR JAMAL SABA. Estimado señor En atención al Acuerdo Municipal contenido en el Acta N.°175-2026, Artículo 44, mediante el cual este Concejo Municipal traslada la gestión denominada "Denuncia administrativa directa y solicitud de acción inmediata, revisión de oficio y declaratoria de nulidad absoluta de la notificación N.°12592", presentada por el señor Jamal Saba, me permito manifestar: 1. Mediante el escrito conocido en el Acta N.°175-2026, Artículo 44, el señor Jamal Saba presentó ante este Concejo Municipal una denuncia administrativa directa, solicitando acción inmediata, revisión de oficio y la declaratoria de nulidad absoluta de la notificación N.º 12592. 2. Verificados los registros institucionales, se constató que ese mismo escrito, con idéntico contenido y pretensiones, fue presentado de forma simultánea por el señor Saba a través de la Plataforma de Servicios Municipales, donde quedó registrado bajo el expediente N.º 171349. 3. La gestión tramitada bajo el expediente N.º 171349 ya fue atendida y resuelta por esta mediante el oficio adjunto AM-OFI-1186-2026/DU-OFI-1639-2026/AT-OFI-132-2026/AJ-OFI-336-2026, de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito de manera coordinada por la Alcaldía Municipal, la Dirección de Urbanismo, el Área Tributaria y el área Legal, el cual dio respuesta integral a todos los extremos planteados por el interesado, incluyendo lo relativo a la notificación N.º 12592. Con fundamento en lo anterior, se advierte que el asunto puesto en conocimiento del Concejo Municipal en el Acta N.º 175-2026, Artículo 44, no constituye una gestión nueva ni distinta, sino el mismo reclamo presentado por el señor Jamal Saba, ingresado por dos vías administrativas paralelas: directamente ante el Concejo Municipal, y por medio de la Plataforma de Servicios, bajo el expediente N.°171349. En aplicación de los principios de economía procesal, eficiencia y unidad de la actuación administrativa que rigen el procedimiento administrativo*

(artículos 225 y 269 de la Ley General de la Administración Pública), no procede tramitar ni resolver dos veces una misma gestión con idéntico objeto y las mismas partes, cuando ya existe un pronunciamiento expreso de la Administración sobre el fondo del asunto, como lo es el oficio conjunto AM-OFI-1186-2026/DU-OFI-1639-2026/AT-OFI-132- 2026/AJ-OFI-336-2026 del 11 de agosto de 2026. Dicho oficio fue debidamente notificado al señor Saba y contiene la respuesta institucional completa a sus pretensiones, por lo que la gestión conocida en el Acta N.°175-2026, Artículo 44, debe entenderse atendida por remisión a esa respuesta ya emitida. Se adjunta copia del oficio conjunto AM-OFI-1186-2026/DU-OFI-1639-2026/AT-OFI- 132-2026/AJ-OFI-336-2026, del 11 de agosto de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AT-OFI-139-2026, por tanto, se da por atendido el asunto mediante oficio AM-OFI-1186-2026/DU-OFI-1639-2026/AT-OFI- 132-2026/AJ-OFI-336-2026, del 11 de agosto de 2026. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-494-2026, SOBRE SOLICITUD TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO DE RONALD ALVAREZ NAVARRO A FAVOR DE OSCAR TREMINIO ROJAS. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito, como regidor, procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal, para lo cual le concedo la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal. – Se conoce oficio AM-INF-494-2026 de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite MER-TR-024-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso ocasional del Mercado Municipal de Cartago; y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°170489 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Ronald Álvarez Navarro cédula 302480726 favor de Oscar Treminio Rojas cédula 155820002124 Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00244, Cuenta 126000 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, el suscrito, como regidor, procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal, para lo cual le concedo la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal. – La presidente a.i. Quesada Moya señala: muchas gracias, señor presidente.

Buenas noches a todos y todas. En este punto la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, MER-TR-024-2026, por tanto, se aprueba el Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Ronald Álvarez Navarro cédula 302480726 favor de Oscar Treminio Rojas cédula 155820002124. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, al señor Ronald Álvarez Navarro al correo ronalalvarez1961@gmail.com, al señor Oscar Treminio Rojas al correo oscardanilotreminiorojasyxeiry@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-496-2026, SOBRE INFORME A LOS ARTÍCULOS 38 ACTA 142-2026 Y 70 ACTA 151-2026, RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT. ----------

Se conoce oficio AM-INF-496-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OFI-1728-2026 y DU-OFI-1729-2026 suscritos por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, jefe de urbanismo a.i. en relación con los acuerdos del Honorable Concejo Municipal señalados en el asunto; y que dice: *"…Asunto: Respuesta*

N°181-2026

N°38-142-2026 (Acta 142-2026 Art 38). SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES, SUSCRITA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT Estimado señor: En atención a la solicitud de atención del artículo 38 del acta 142-2026, remitido mediante oficio N°38-142-2026, referente a "SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES, SUSCRITA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT", donde solicitan "autorizar la firma de un convenio con la municipalidad para el desarrollo de proyectos comunales", se procede a indicar lo siguiente. El tema en marras ya fue atendido mediante la atención del oficio N°37-142-2026 (Acta 142-2026 Artículo 37) Por tanto, se recomienda al honorable Concejo Municipal mantener el criterio tomado en la resolución del acta 142-2026 Artículo 37…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OFI-1728-2026 y DU-OFI-1729-2026, por tanto, se mantiene el criterio tomado en la resolución del acta 142-2026 Artículo 37.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot al correo asociasiondesarrolloquircot@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-498-2026, SOBRE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y SERVICIO ELÉCTRICO PARA FRACCIONAMIENTO CON FINES AGRÍCOLAS, PRESENTADA POR EL SEÑOR SEBASTIÁN ARIAS LLOBET. ----------

Se conoce oficio AM-INF-498-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-113-2026 suscrito por la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a.i.; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, señalado en el asunto; y que dice: *"…Asunto; Criterio técnico respecto de la solicitud de exoneración de los requisitos de disponibilidad de agua potable y servicio eléctrico para fraccionamiento con fines agrícolas, presentada por el señor Sebastián Arias Llobet. N°43-175-2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de agosto del 2026, Acta Nº175-2026 Artículo 43. Solicitud de exoneración de los requisitos de disponibilidad de agua potable y servicio eléctrico para un fraccionamiento con fines agrícolas presentada por el señor Sebastián Arias Llobet, esta Oficina de Planificación Urbana procedió a realizar el análisis técnico correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (RFU) y demás normativa aplicable. Al respecto, debe señalarse que el artículo 484 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago, correspondiente al capítulo relativo al Fraccionamiento de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, establece que este tipo de fraccionamientos comprende aquellos que cuentan con acceso mediante servidumbre agrícola, pecuaria, forestal o mixta y que se encuentran dentro de las zonas que el propio Plan Regulador identifica como agropecuarias y de protección. Asimismo, para efectos del visado de los planos, establece la obligación de contar con el estudio de suelos y de capacidad de uso de las*

tierras correspondiente. En concordancia con lo anterior, el RFU nacional vigente regula expresamente los fraccionamientos de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos como una modalidad diferenciada de fraccionamiento. El artículo 29 establece dicha modalidad y el artículo 30 dispone un área mínima de 5.000,00 m² para las parcelas resultantes, sin perjuicio de las disposiciones que establezca el respectivo Plan Regulador municipal y la normativa ambiental aplicable. Asimismo, el artículo 31 establece expresamente que determinados fraccionamientos destinados exclusivamente a actividades agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas no requieren cumplir con la garantía del recurso hídrico hasta el momento en que se tramite el correspondiente permiso de construcción. En consecuencia, esta Oficina considera necesario diferenciar entre el trámite y aprobación del fraccionamiento con fines agrícolas y la eventual habilitación de los servicios públicos necesarios para una futura construcción. El hecho de que el fraccionamiento sea autorizado bajo esta modalidad no implica, por sí mismo, que se genere un derecho automático a la prestación de los servicios de agua potable o electricidad, ni que se autorice la construcción de edificaciones sin el cumplimiento posterior de los requisitos técnicos y legales correspondientes. 1. Sobre la disponibilidad de agua potable En cuanto a la solicitud de exoneración de la disponibilidad de agua potable, debe considerarse que, tratándose de un fraccionamiento con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, existe un régimen normativo particular que diferencia esta modalidad de los fraccionamientos destinados a generar lotes con finalidad urbana o residencial. No obstante, considerando que en el caso concreto el servicio de agua potable corresponde al Acueducto Municipal de Cartago, esta Oficina estima que la determinación sobre la existencia, capacidad, factibilidad o condiciones técnicas para la prestación del servicio corresponde al órgano técnico competente en materia de acueductos. Por lo anterior, no se considera técnicamente procedente que esta Oficina de Planificación Urbana otorgue por sí misma una “exoneración” respecto del servicio de agua potable, sino que

corresponde solicitar al Área de Acueductos de la Municipalidad de Cartago el criterio técnico respectivo, a efectos de que determine, conforme a sus competencias y a la normativa aplicable, si para el fraccionamiento solicitado resulta exigible la disponibilidad del servicio en esta etapa, así como las condiciones que eventualmente deberán observarse para una futura construcción o conexión. Lo anterior resulta además congruente con la necesidad de diferenciar el visado del fraccionamiento agrícola de la posterior autorización constructiva, toda vez que el propio RFU establece un tratamiento diferenciado para estas parcelas. 2. Sobre la disponibilidad del servicio eléctrico En relación con la solicitud de exoneración del requisito de disponibilidad del servicio eléctrico, esta Oficina considera que debe aplicarse un criterio similar. La determinación sobre la existencia de red, capacidad disponible, factibilidad de conexión y condiciones técnicas para la prestación del servicio eléctrico no corresponde ser definida por la Oficina de Planificación Urbana, sino por el operador competente. En el caso de los inmuebles comprendidos dentro del ámbito de prestación de JASEC o ICE, corresponde a dicha institución determinar técnicamente si existe disponibilidad del servicio eléctrico y, en su caso, si para un fraccionamiento con fines exclusivamente agrícolas resulta procedente exigir dicho requisito en la etapa de visado o si debe ser atendido posteriormente al momento de tramitar una eventual licencia de construcción. Por consiguiente, esta Oficina recomienda que JASEC o ICE emita el criterio técnico correspondiente respecto de la procedencia o no de la disponibilidad eléctrica para el caso concreto, evitando que la Municipalidad adopte una exoneración de carácter técnico que corresponde determinar al operador del servicio. 3. Sobre la construcción de aceras En cuanto a la consulta relacionada con la eventual obligación de construir aceras, debe considerarse que el inmueble objeto de análisis se encuentra sometido a una regulación de carácter agropecuario y que el fraccionamiento pretendido corresponde a la modalidad especial de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos contemplada en el artículo 484 del Plan Regulador Territorial. Esta modalidad

no debe equipararse a un proceso de urbanización o a un fraccionamiento de carácter urbano, pues su finalidad y condiciones de desarrollo son sustancialmente distintas. En ese sentido, cuando se trate de parcelas de naturaleza agrícola y superficies superiores a cinco hectáreas, no corresponde trasladar de manera automática las obligaciones propias de un desarrollo urbano, tales como la construcción de aceras asociadas a la conformación de una infraestructura urbana, cuando dichas obras no resulten compatibles con la naturaleza, localización y régimen de la zona agropecuaria. Por lo anterior, esta Oficina considera que, para el caso concreto y de acuerdo con las condiciones establecidas por el Plan Regulador Territorial, no resulta procedente exigir la construcción de aceras como si se tratara de un desarrollo urbanístico, debiendo analizarse las condiciones de acceso, derecho de vía, seguridad vial y demás obras que correspondan conforme a la modalidad específica de fraccionamiento agrícola. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones que pudieran resultar aplicables en materia de derecho de vía, accesibilidad, seguridad vial, evacuación de aguas pluviales, alineamientos y demás disposiciones de carácter nacional o municipal que resulten procedentes según las condiciones particulares del inmueble. 4. Criterio de esta Oficina Con fundamento en el análisis realizado, esta Oficina de Planificación Urbana considera que la solicitud presentada por el señor Sebastián Arias Llobet debe ser atendida diferenciando las competencias técnicas involucradas. En consecuencia, no se recomienda que el Concejo Municipal ni la Alcaldía Municipal resuelvan directamente la exoneración de los requisitos de agua potable y electricidad, por cuanto la determinación de las condiciones técnicas de prestación de dichos servicios corresponde a sus respectivos operadores. Por tanto, se recomienda: 1. Remitir la solicitud al Área de Acueductos de la Municipalidad de Cartago, para que emita criterio técnico respecto de la procedencia de exigir la disponibilidad de agua potable para el fraccionamiento con fines agrícolas planteado, considerando el régimen especial establecido en el artículo 484 del Plan Regulador Territorial y la

normativa nacional aplicable, así como las condiciones que eventualmente deberán cumplirse para una futura construcción. 2. El interesado remita a JASEC o ICE dicha solicitud, para que, dentro del ámbito de sus competencias, determine la procedencia de exigir la disponibilidad del servicio eléctrico para el fraccionamiento solicitado y establezca, de ser necesario, las condiciones técnicas aplicables para una eventual conexión futura. 3. En cuanto a las aceras, esta Oficina considera que, por tratarse de un fraccionamiento con fines agrícolas dentro de una zona agropecuaria y no de un desarrollo urbanístico, no debe exigirse automáticamente la construcción de aceras como requisito propio de una urbanización, debiendo atenderse únicamente las obras que correspondan conforme a la normativa aplicable y a las características específicas del acceso y del derecho de vía. Finalmente, se considera importante dejar establecido que cualquier criterio favorable respecto del fraccionamiento no constituye autorización para desarrollar edificaciones residenciales o de cualquier otra naturaleza sin que previamente se cumplan los requisitos correspondientes para la obtención de la licencia de construcción, incluidos aquellos relativos a servicios públicos, uso de suelo, condiciones ambientales, acceso, seguridad, disposición de aguas residuales y demás normativa aplicable. Por lo anterior, esta Oficina recomienda que la solicitud sea remitida al Área de Acueductos de la Municipalidad de Cartago para la emisión de los criterios técnicos correspondientes, y que, una vez recibidos dichos pronunciamientos, se continúe con el trámite administrativo que corresponda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: señor presidente, nada más quería hacerle la observación en este informe, y de previo se lo comenté al señor alcalde, que este es un informe que debería de venir en conjunto con las áreas técnicas, la parte de Urbanismo y la parte de Acueductos. Y de hecho, y son temas de que a mí me preocupa que en algunos temas se atrasen a las personas que de una u otra manera hacen trámites a este Concejo Municipal o la Administración.

Don Felipe manda el informe, él, y dice que se le mande el informe a Acueductos para que responda si puede o no hacer las gestiones del agua como tal. Entonces, yo considero, con todo respeto, señor presidente, que sería devolverle a la Administración este informe, para que lo firmen de forma conjunta, don Felipe y el encargado de Acueductos, y darle una sola respuesta al solicitante porque de una u otra manera, si aprobamos el informe, se lo vamos a mandar y después va a tener que venir otra vez el desarrollador a hacer una solicitud. O sea, no vale el tiempo que pierde. Nada más. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, don Jonathan. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Sí, coincido con lo que dice don Jonathan Arce, únicamente que vuelvo otra vez al aspecto de la forma. Lo que indican en el criterio técnico es que se remita al Área de Acueductos, pero no queda claro si es precisamente el ciudadano el que después tiene que volver a hacer la solicitud, con lo que ya conoce la Administración. Me parece que si la Administración ya tiene claro la solicitud, el informe técnico al Área de Acueductos debería venir acompañado. No obstante, los otros dos puntos que detallan en el informe, sí me parece que son de importancia para que el ciudadano pueda avanzar con los trámites, especialmente el que dice que tiene que ir al ICE, o, a JASEC. Y el otro punto que no preciso en este momento, que es sobre las aceras. Ahora bien, lo recuerdo, me parece que ese ya sí es una posición final que puede dar este Concejo Municipal en base al criterio técnico presentado. No obstante, el primero sí me parece que sería algo reiterativo para el ciudadano, pero es un aspecto creo que de forma únicamente, lo cual se podría subsanar con la propuesta que indica el señor regidor Arce Moya. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto. Voy a conceder un receso de un minuto porque tenemos un problemita técnico. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y señala: muy bien, retomamos la sesión de esta noche y nada más queremos dejar constancia de que tuvimos un desperfecto técnico, para lo cual quedamos

en un par de manifestaciones de los compañeros don Jonathan y don Caleb, con respecto al oficio que estábamos en conocimiento AM-INF-498-2026, para lo cual considera esta presidencia oportuna y agradeciendo a ambos compañeros la sugerencia. La propuesta de la presidencia sería devolver este oficio a la Administración para su revisión, y en cuanto a qué pueden traer cada uno de los ítems revisados y resueltos por cada una de las áreas que les compete. Somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, devolver este oficio a la Administración para su revisión, y en cuanto a qué pueden traer cada uno de los ítems revisados y resueltos por cada una de las áreas que les compete. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-504-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO AM-INF-041-2025, RELACIONADO AL ANTEPROYECTO CONDOMINIO TIRIUM, CARRETERA A QUEBRADILLA PRESENTADO POR LA SEÑORA DIANA ARAYA MONTOYA REPRESENTANTE EMPRESA 3-102-828290 S.R.L. ----------

Se conoce oficio AM-INF-504-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AO-OFI-097-2026/AA-OFI-569-2026/DU-OFI-1697-2026, suscrito por los ingenieros Alejandro Arce González, Jorge Araya Serrano y director Cristian Solano Orozco en sus calidades de Director a.i. Área de Acueductos, Director Área Operaciones, Sub Jefe Urbanismo respectivamente y notificado a los interesados, se adjunta respuesta para dar por atendido al artículo Nº45 del acta Nº175-2026; y que dice: *"…Asunto: Respuesta acuerdo municipal Artículo 56 del Acta 44. OFICIO DAM-050-2024, SOBRE SOLICITUD DE VISTO BUENO DE ANTEPROYECTO PARA CONDOMINIO DE NOMBRE TIRIUM*

UBICADO CARRETERA A QUEBRADILLA DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA SOCIEDAD 3-102-828290 SRL. Estimado señor: Con relación al artículo 56 del Acta 044-2024 de la sesión celebrada el día 19 de noviembre del 2024, por el que se conoce OFICIO DE LA SEÑORA Diana Carolina Araya, en su condición de representante legal de la sociedad 3-102-828290 SRL, de fecha 21 de agosto del 2024 por el solita "…visto bueno del Anteproyecto del Condominio construido a nombre de Tirium a ubicar en una propiedad en el distrito de Quebradilla. El proyecto consiste en la construcción de 297 casas de habitación, 81 apartamentos de tipo dúplex, un área comercial y una estación de servicio, esto ha ubicar en la finca de 8ha 8263m2 cuyo plano de Catastro es el C-58265-2022 y folio real 3-274473-000. Este visto bueno lo solicitamos basados en el artículo 16.8 del nuevo Plan Regulador de Cartago, donde se requiere la aprobación del Concejo Municipal para el Anteproyecto."; al respecto nos permitimos informar lo siguiente: Desde la perspectiva de esta Dirección de Urbanismo, no ve ningún inconveniente en la propuesta que fue debidamente expuesta el día 29 de enero del 2025 por el Ingeniero Efraín Bolaños, vía Teams, el cual consiste en un desarrollo urbanístico en condominio construido, sea que eventualmente se estaría tramitando obras de infraestructura vial y viviendas. Aclarando de una vez que ese proyecto debe ajustarse estrictamente a la densidad indicada según el uso de suelo otorgado. Ahora bien, la propuesta presentada enfatizó en la presentación el diseño de sitio, y algunas obras de infraestructura viales, desfogue pluvial entre otros, propios de ese condominio y sus respectivas áreas de comercio. En cuanto a las áreas de comercio deberán contemplar los usos permitidos o condicionados del Plan Regulador vigente. En lo que hace a la estación de servicio deberá contemplar el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N°30131 y sus reformas o normativa que lo sustituya en el momento de solicitud de licencia de construcción. ÁREA TÉCNICA DE ACUEDUCTOS. El Área Técnica de Acueductos aprobó mediante el oficio ATA-DISP-624-2023 la disponibilidad de

agua potable para el proyecto en mención. La disponibilidad se otorgó bajo las condiciones del acueducto en ese momento, por lo que, esta Área realizará la valoración con la disponibilidad actual para determinar las condiciones actuales al momento de solicitar la conexión del proyecto, por lo que, una vez aprobada la licencia de construcción si las condiciones del acueducto municipal presentan condiciones distintas en cuanto a disponibilidad hídrica, el Área Técnica de Acueductos podría condicionar la conexión del proyecto a la red municipal al cumplimiento de nuevos requerimientos, sin que estos sean desmedidos con relación a la disponibilidad inicial. Por otra parte, esta dependencia de la Corporación municipal realiza al desarrollador la siguiente observación, para garantizar a lo interno del proyecto las presiones mínimas establecidas por el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (Edición 2017), es responsabilidad del desarrollador disponer de sistemas de almacenaje y equipos electromecánicos que garanticen esa condición, el Acueducto municipal garantiza la entrega de un caudal de 2.7l/s, con presión mínima de 7mca AREA DE OPERACIONES En lo que hace al Área de Operaciones, se tiene que para los efectos pertinentes se aprobó el desfogue pluvial correspondiente, sin que se tengan requerimientos adicionales al respecto. Por todo lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el anteproyecto de condominio, aclarando que no consta el criterito del Área Técnica de Gestión Vial en virtud de que el proyecto tiene acceso por una Ruta Nacional. En el acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado al correo electrónico darayamontoya@hotmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la**

dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AO-OFI-097-2026/AA-OFI-569-2026/DU-OFI-1697-2026, por tanto, se aprueba el anteproyecto de condominio, aclarando que no consta el criterito del Área Técnica de Gestión Vial en virtud de que el proyecto tiene acceso por una Ruta Nacional. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto en vista del artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero. – El regidor Arce Moya manifiesta: nada más para pedirle que, para no comprometer los tiempos que tiene este caso por ahí dando vueltas, le solicito con todo respeto la firmeza. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, don Jonathan. Yo voy a proponer la firmeza, si lo tienen a bien los compañeros, aunque no está muy fundamentada la firmeza. Necesitamos un motivo más por el tiempo. Usted dijo algo de vueltas, don Jonathan, ¿para qué sería el fundamento de la firmeza? – El regidor Arce Moya responde: sí, este caso fue una gestión que hicieron los solicitantes y que hace unos días lo presentaron, que tiene 18 meses de que no se había dado respuesta, de febrero del 2025, que estaba en la Administración y ya mandaron la respuesta. Entonces, para que procedan como corresponde, nada más. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: ahora sí consta en actas para la justificación de la firmeza. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo**

Aguilar, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Diana Carolina Araya al correo darayamontoya@hotmail.com; a los ingenieros Alejandro Arce González, Jorge Araya Serrano y director Cristian Solano Orozco en sus calidades de Director a.i. Área de Acueductos, Director Área Operaciones, Sub Jefe Urbanismo respectivamente y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS OFICIOS AM-INF-510-2026 Y AM-INF-516-2026. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer los oficios AM-INF-510-2026 y AM-INF-516-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 24. – OFICIO AM-INF-510-2026, REMISIÓN OFICIO RH-OFI-686-2026 REFERENTE A JUSTIFICACION PLAZAS 2027. ----------

Se conoce oficio AM-INF-510-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RH-OFI-686-2026 con el asunto justificación de plazas 2027, y que dice: *"…Asunto: JUSTIFICACION PLAZAS 2027. Estimado señor: Con el fin de que sea anexado al Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año 2026, le remito estudio técnico titulado "JUSTIFICACION PLAZAS 2027", y que incluye; según sus instrucciones, las siguientes plazas: 1. Creación de Plaza, en el programa I: Dirección y Administración Servicios Especiales. • 4 Plazas de Asistentes de Fracción, ubicada en la clase Técnico Municipal 2 (TM2). • 1 Plazas de Profesional Asesor de Alcaldia, ubicada en la clase Profesional Municipal 1 (PM1). • 1 Plaza de Profesional en Derecho, ubicada en la clase Profesional Municipal 1 (PM1). • 1 Plaza de Coordinador de Alcaldia, ubicada en la clase Profesional Municipal 1 (PM3). 2. Creación de Plaza, en el programa*

I: Dirección y Administración. • 1 Plaza de Profesional en Derecho, ubicada en la clase Profesional Municipal 1 (PM1). • 1 Plaza de Profesional en Proyectos Municipales, ubicada en la clase Profesional Municipal 1 (PM1). 3. Creación de Plaza, en el programa II: Seguridad y Vigilancia Cantonal Sueldos. • 1 Plaza de Coordinador de la Policía Municipal, ubicada en la clase Coordinador Municipal 2 (CM2). • 3 Plazas de Policía Municipales, ubicada en la clase Policía Municipal A (PMA). 4. Transformación de plazas, en el programa I: - Por cargos fijos, Dirección y Administración. • 1 Plaza de Asistente Administrativo de Recursos Humanos a Profesional de Recursos Humanos. (De Administrativo Municipal 2 a Profesional Municipal 1). • 1 Plaza de Profesional de Proyectos Municipales a Coordinador de Proyectos Municipales. (De Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2). • 1 Plaza de Profesional de Gestión Presupuestaria a Coordinador de Presupuesto. (De Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2). - Por cargos fijos, Dirección y Administración Auditoria. • 2 Plazas de Profesional de Auditoria a Profesional de Auditoria 2. (De Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2). 5. Transformación de plazas, en el programa II: - Por cargos fijos, Mantenimiento Caminos y Calles. • 1 Plaza de Ayudante a Asistente Administrativo 3. (De Operario Municipal 2 a Administrativo Municipal 3). - Por cargos fijos, Recolección de Basura. • 1 Plaza de Profesional en Gestión de Procesos a Ingeniero Gestor de Servicios Públicos. (De Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2). 6. Reclasificación de plazas, en el programa II: • 9 Plazas de Peritos a Técnicos de Bienes Inmuebles y Valoración. (De Técnico Municipal 2). 7. Cambio de nomenclatura de plazas, en el programa: - Por cargos fijos, Dirección y Administración. • 1 Plaza de Profesional de Planeamiento a Profesional de Planificación y Presupuesto. (De Profesional Municipal 1). - Por cargos fijos, Bienes Inmuebles. • 1 Plaza de Profesional de Valoración a Encargado de Oficina Valoración. (De Profesional Municipal 1). El formato del presente estudio respeta las directrices que para tal efecto dicta la Contraloría General de la República…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez

propone que, en razón de que si se remitió en la carpeta a los estimables compañeros del Concejo Municipal este oficio, no se incorporó por una pequeña omisión en el orden del día propiamente. Y este es un documento que tiene como urgencia el conocimiento y al efecto, para lo que se nos viene en los próximos días, que se refiere al estudio y análisis del presupuesto ordinario, para lo cual esta presidencia considera que se encuentra debidamente justificado proceder a convocar a una sesión extraordinaria el próximo jueves 3 de septiembre 2026 a las 18 horas para entrar a conocer este documento, para lo cual la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a convocar el próximo jueves a sesión extraordinaria, para lo cual, y debidamente justificada la urgencia del conocimiento de este documento. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, convocar a sesión extraordinaria el jueves 03 de setiembre del 2026 a las 6:00 pm para conocer este documento. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a

Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe Depto de Recursos Humanos, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 25. – OFICIO AM-INF-516-2026, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO RH- OFI- 677-2026 REFERENTE A REMISIÓN DE MANUAL DE PUESTO ACTUALIZADO 2026 Y ESCALA SALARIAL 2027. ----------

Se conoce oficio AM-INF-516-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio RH-OFI- 677-2026 suscrito por la Licda, Ivonne Martinez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; referente a remisión de manual de puesto actualizado 2026 y escala salarial 2027, y que dice: *"…Asunto: Remisión de manual de puesto actualizado 2026 y escala salarial 2027 para conocimiento y traslado al Concejo Municipal con miras al Presupuesto 2027. Estimado señor Me permito presentar el Manual de Puestos Institucional 2026, con la versión actualizada, con la finalidad de que sea trasladado al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación correspondiente, La actualización del Manual incorpora los puestos que se pretende incluir, los cuales responden a las necesidades institucionales de fortalecimiento de los servicios públicos y servicios de apoyo que brinda esta institución. A si mismo aunado al Manual de puestos se presenta también la propuesta de actualización de la Escala Salarial 2027 que regirá a partir de la aprobación del Concejo Municipal y la Contraloría General de la Republica del presupuesto 2027. Se adjunta Manual de puestos actualizado y escala salarial 2027…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del**

regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone que, en razón de la importancia en el conocimiento y en la posible aprobación de este oficio para entrar a conocimiento y votación del presupuesto ordinario, establecerlo como punto segundo del orden del día de la sesión extraordinaria del próximo jueves 3 de septiembre 2026 a las 18 horas. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, convocar como segundo punto de la sesión extraordinaria el jueves 03 de setiembre del 2026 a las 6:00 p.m. para conocer este documento. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe Depto de Recursos Humanos, a la Mag. Givanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-497-2026, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO AAF-OFI-211-2026/AT-OFI-144-2026, RELACIONADO A PROPUESTA DE INCREMENTOS SALARIALES 2027 Y SU VIABILIDAD. ----------

Se conoce oficio AM-INF-497-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OFI-211-2026/AT-OFI-144-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera y la MSc. Paulina Ramírez Portuguez, sobre la propuesta incrementos salariales 2027 y su viabilidad, a fin de que sea

de conocimiento y aprobación; y que dice: *"…Asunto: Propuesta incrementos salariales 2027 y su viabilidad Estimado señor: Un incremento salarial tiene como propósito principal preservar el poder adquisitivo de las personas funcionarias, evitando que el aumento general de precios deteriore su ingreso real y afecte su capacidad de consumo. Desde una perspectiva económica, cuando los salarios nominales permanecen constantes frente a un aumento en el nivel general de precios, se produce una reducción del salario real. Por ello, un ajuste equivalente a la inflación proyectada no constituye un aumento real del gasto salarial, sino una actualización compensatoria orientada a mantener el valor económico del ingreso de las personas trabajadoras. Este ajuste permite mantener una política salarial prudente y alineada con criterios de sostenibilidad financiera, ya que se limita a compensar la pérdida esperada por inflación sin generar presiones adicionales significativas sobre el presupuesto institucional. Asimismo, contribuye a una adecuada planificación plurianual del gasto, al establecer un parámetro objetivo y medible para la estimación de remuneraciones. Adicionalmente, el ajuste salarial contribuye a la estabilidad laboral, la motivación del personal y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales. En un contexto de inflación moderada, reconocer este ajuste favorece el equilibrio entre la responsabilidad municipal y la protección del ingreso de las personas funcionarias, fortaleciendo la gestión del talento humano sin apartarse de una política presupuestaria responsable. Desde el contexto macroeconómico según el Informe de Política Monetaria de julio 2026 del Banco Central: De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio 2026 del Banco Central de Costa Rica, la economía costarricense mantendría un crecimiento positivo, aunque moderado, con una proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de 3,4% para el 2026 y de 3,5% para el 2027. Este entorno permite sustentar que el ajuste salarial propuesto se plantea dentro de un marco de expansión económica prudente, sin desconocer las señales de desaceleración observadas en la actividad productiva. El informe también señala que la inflación general y la inflación subyacente se ubicaron en valores*

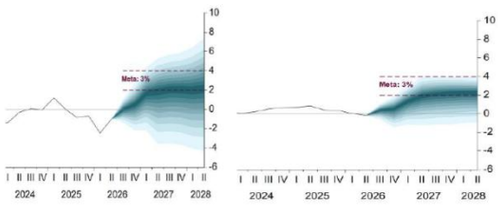
interanuales negativos durante el segundo trimestre del 2026, por debajo del límite inferior del rango de tolerancia definido alrededor de la meta de inflación del 3% ± 1 punto porcentual. No obstante, para el horizonte de proyección se espera una normalización gradual de la inflación, lo que respalda la utilización de una estimación inflacionaria del 2,1% como referencia técnica para la actualización salarial del año 2027. Asimismo, el Banco Central indica que la demanda interna continuaría siendo el principal determinante del crecimiento económico durante el periodo de proyección, aunque con una moderación en el consumo de los hogares. En este contexto, preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones mediante un ajuste equivalente a la inflación proyectada contribuye a sostener la capacidad de consumo de las personas funcionarias y, a la vez, mantiene una política salarial compatible con la estabilidad macroeconómica. Adicionalmente, el informe reconoce un escenario externo caracterizado por incertidumbre asociada a tensiones geopolíticas, políticas comerciales internacionales y fragmentación geoeconómica, factores que podrían incidir sobre el ingreso nacional disponible. Datos relevantes: Meta de inflación del BCCR, el Banco Central de Costa Rica, mantiene una meta de inflación de 3% ± 1 punto porcentual, por lo que una inflación proyectada cercana al 2,1% se ubica dentro del rango de tolerancia y respalda un ajuste salarial moderado, no expansivo. Inflación por debajo de la meta, el informe señala que la inflación se mantendría, en promedio, por encima del 2%, pero aún por debajo de la meta oficial del 3% durante el horizonte de proyección. Esto permite argumentar que el incremento salarial no busca generar una mejora real extraordinaria, sino compensar la pérdida esperada del poder adquisitivo. Crecimiento económico proyectado para 2027, El BCCR proyecta un crecimiento del PIB de 3,5% para 2027, lo que evidencia que la economía mantendría una expansión positiva, aunque moderada. Moderación de la actividad económica, El IPM de julio 2026 indica una desaceleración de la actividad económica por la moderación del consumo de los hogares y de la demanda externa. Consumo de los hogares como componente importante del

crecimiento, la demanda interna continuaría siendo el principal soporte del crecimiento económico, y el consumo de los hogares crecería 3,6% en 2027. Moderación en precios internacionales de materias primas, el informe menciona una moderación esperada en precios internacionales como petróleo, granos y otras materias primas, lo cual contribuye a una menor presión inflacionaria. Reducción de la Tasa de Política Monetaria, en julio de 2026, el BCCR redujo la Tasa de Política Monetaria de 3,25% a 3,0%, reflejando un entorno de baja inflación y menor dinamismo económico.

Gráfico 25. Proyección de inflación

Variación interanual en porcentajes

A. Inflación general **B. Inflación subyacente**



Otro factor de análisis son los resultados del IPC en julio 2026

3. Resultados del IPC en julio 2026

Índice general

El nivel del índice en julio 2026 fue **99,526** mientras que en el mes anterior fue **100,000**.

Variaciones

Mensual	Acumulada	Interanual
-0,47% (julio 2026)	-0,40% (enero a julio 2026)	-0,28% (agosto 2025 a julio 2026)

Variaciones acumuladas

Variación acumulada: corresponde al porcentaje de cambio en los precios desde enero al mes de referenci del cálculo del índice.

Variación interanual: corresponde al porcentaje de cambio en los precios en los últimos doce meses.

Cuadro 3.4. Costa Rica. Variación porcentual mensual, acumulada e interanual del índice general por mes, 2025 y 2026

Mes	Mensual 2025	Acumulada 2025	Interanual 2025	Mensual 2026	Acumulada 2026	Interanual 2026
Enero	0,36	0,36	1,15	-0,96	-0,96	-2,53
Febrero	-0,01	0,35	1,25	-0,22	-1,18	-2,73
Marzo	-0,32	0,03	1,21	0,34	-0,85	-2,09
Abril	-0,51	-0,48	0,37	-0,04	-0,89	-1,64
Mayo	-0,40	-0,88	-0,12	0,27	-0,62	-0,97
Junio	0,04	-0,83	-0,22	0,71	0,08	-0,32
Julio	-0,52	-1,34	-0,61	-0,47	-0,40	-0,28
Agosto	-0,21	-1,56	-0,94	N.d.	N.d.	N.d.
Setiembre	-0,40	-1,95	-1,00	N.d.	N.d.	N.d.
Octubre	0,19	-1,77	-0,38	N.d.	N.d.	N.d.
Noviembre	0,47	-1,31	-0,38	N.d.	N.d.	N.d.
Diciembre	0,08	-1,23	-1,23	N.d.	N.d.	N.d.

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2026, 2026.

Como se observa el índice de los precios al consumidor se encuentra hacia la baja y en números negativos, el mensual en -0.47%, acumulado de enero a julio 2026 en -0.40% y la interanual a julio 2026 en -0.28%. Del Informe de

Política Monetaria a julio 2026, se toman en cuenta las principales variables macroeconómicas en específico su proyección de Variación interanual del Índice de Precios al consumidor para el año 2026 con un valor proyectado del 2.1%. Este cuadro presenta resumen de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas incluidas en este informe.

Cuadro 9. Principales variables macroeconómicas

	Estimación	Proyecciones		Diferencias respecto a proyecciones de Abril 2026 (en p.p.)	
	2025	2026	2027	2026	2027
PIB (miles de millones de colones)	51 812,3	53 084,9	55 711,0		
PIB crecimiento real	4,6	3,4	3,5	-0,1	-0,1
Déficit de cuenta corriente de la BP (% del PIB)	0,6	1,4	1,3	-0,2	-0,2
Saldo activos de reserva (% del PIB)	16,6	17,7	16,3	0,3	0,1
Indicador de seguimiento de reservas (IR)	153	174	161		
Gobierno Central (% del PIB)					
Déficit financiero [1]	3,4	3,9	4,4	-0,5	-0,3
Superávit primario [1]	0,9	0,8	0,4	0,5	0,4
Variación interanual del IPC [2]	-1,2	0,5	2,1	-1,5	-0,6
Agregados monetarios y crédito (variación %) [3]					
Liquidez total (M3)	4,8	6,3	6,4	-0,2	-0,2
Crédito al sector privado	4,5	6,2	6,3	-0,2	-0,2
Moneda nacional	3,6	6,8	7,1	-0,2	-0,3
Moneda extranjera	6,3	5,0	4,5	0,0	0,0

[1] Las cifras corresponden a proyecciones elaboradas por el Ministerio de Hacienda y suministradas el 3 de julio del 2026.
[2]Para el lapso 2026-2027, corresponde a la tasa interanual del cuarto trimestre de cada año.
[3]La valoración de la moneda extranjera no contempla el efecto cambiario.
Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Por otro lado, según el oficio AAF-OFI-240-2026/AT-OFI-145-2026, emitido por las Áreas Administrativa Financiera y Tributaria Municipal, se han realizado diversos análisis de datos que incorporan auxiliares y detalles técnicos. En conjunto, estos elementos sirven de soporte para las proyecciones de ingresos y permiten valorar la capacidad institucional para asumir este tipo de erogación en el tiempo, como ocurre con los incrementos salariales previstos para el período 2027, cuyo impacto proyectado a cuatro años es el siguiente:

AÑO	MONTOS POR AÑO	IMPACTO ANUAL
2027	30,116,852.88	30,116,852.88
2028	32,972,238.73	2,855,385.86
2029	34,003,136.57	1,030,897.84
2030	35,023,230.67	1,020,094.10

Después de este análisis permite demostrar que la institución cuenta con estructura financiera sana y dinámica, que se fundamenta en acciones concretas de crecimiento presupuestario estable; esto permite cubrir erogaciones tanto de la inversión, así como de aquellas que por concepto de las previsiones económicas se deben asumir; como lo es el caso de los incrementos salariales para el período 2027. Dada la capacidad institucional y en vista de la información generada y que proyecta el Banco Central de Costa

Rica a julio 2026, INEC y análisis integral de las suscritas se propone a la Administración valorar la propuesta de aumento salarial de un 2.1% para el período 2027, la cual se distribuirá en un 1.1% para cada semestre del citado período, conforme lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Público No 10.159 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N°43952 -PLAN…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a incorporarlo para su conocimiento y análisis a fondo y citando a los técnicos correspondientes, así como en los puntos anteriores (que eso lo omití para que se tome en consideración) en la sesión extraordinaria del próximo jueves 3 de setiembre 2026 a las 18 horas. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: señor presidente, no tengo ningún problema con la propuesta, sólo quiero hacer una observación en lo siguiente, y como es un tema administrativo que sea el señor alcalde quien haga la observación correspondiente. Viene un oficio firmado por doña Jeannette y doña Paulina, haciendo el análisis y proponiendo el aumento salarial para el primer semestre y segundo semestre de 2027, y ellos dicen "…V*alorar la propuesta de aumento salarial de un 2.1% para el periodo 2027, el cual se distribuirá en un 1.1% para cada semestre del citado periodo..."* Y si sumamos 1.1 más 1.1 nos da 2.2, no nos da 2.1 que dice el informe. Entonces, hay que hacer una corrección ahí; entonces, para que no nos pase lo que una ministra hizo recientemente. Entonces, mejor corrijamos desde ya nosotros esos pequeños detalles, señor alcalde. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muchas gracias por la observación. ¿Es la misma observación compañero Pichardo Aguilar? – El regidor Pichardo Aguilar

manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Coincido con la oportunidad de la propuesta de la presidencia. En lo particular yo tengo una duda que me gustaría que pueda ser abordada por los técnicos en la sesión extraordinaria del próximo jueves. Entiendo que el aumento como práctica general es lo que se estaría indicando en este oficio, que responde en sí a una previsión económica por los precios y la coyuntura macroeconómica que las señoras del Área Tributaria y Administrativa Financiera detallan. Yo en lo particular tengo una inquietud si esto sería aplicable a todos los funcionarios los que tienen el salario congelado, o, no. En lo particular porque si bien es un aumento se está tomando como una previsión, en ese caso me parece que no discriminaría entre unos funcionarios u otros. Pero me parece oportuno que se pueda atender a fin de tener claridad a la hora de votar el presente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Se va a considerar eso, compañero regidor. – El alcalde Redondo Poveda indica: para precisar, efectivamente y que se lea correctamente se trata de un aumento de 2.1% anual 1.05% por cada uno de los dos semestres. Entonces, téngase como lo indico y en ese sentido corríjase si existe algún error de tipo material en el documento remitido. – El presidente Acevedo Guitérrez manifiesta: con todo gusto señor alcalde. Y referente a la consulta que es muy válida del compañero Pichardo Aguilar la dejaríamos para el próximo jueves para hacérselo a los técnicos. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar como tercer punto de la sesión extraordinaria del jueves 03 de setiembre del 2026 a las 6:00 pm. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, y a la MSc. Paulina Ramírez Portuguez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-511-2026, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO AAF-OFI-240-2026 AT-OFI-145-2026, RELACIONADO VIABILIDAD DEL PRESUPUESTO 2027. ----------

Se conoce oficio AM-INF-511-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AAF-OFI-240-2026 AT-OFI-145-2026 suscrito por la MSc. Paulina Ramírez Portuguez, Directora Área Tributaria y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera sobre la viabilidad del presupuesto 2027; y que dice: *"…Referencia: Solicitud para la Viabilidad financiera, compromiso de gasto relacionado con Presupuesto Ordinario para la Municipalidad de Cartago, período 2027. Estimado señor: En atención a presentación de documentación realizada por el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago, relacionada con tema de la disponibilidad de los recursos necesarios para realizar una propuesta de la Relación Salarial para el período 2027 y sucesivos, nos permitimos atender de la siguiente manera: Antecedentes legales (…) Conclusión del análisis realizado, considerando los posibles ajustes o medidas a adoptar para asegurar la o las fuentes de ingresos ordinarios y permanentes que respalden el financiamiento de las nuevas obligaciones En el marco del análisis realizado sobre la partida de remuneraciones, debe señalarse que la Municipalidad ha mantenido un histórico de estabilidad financiera en esta materia. El crecimiento anual de las remuneraciones se ha sustentado en un aumento progresivo y controlado de los ingresos tributarios y no tributarios, lo que ha permitido sostener tanto los compromisos salariales como las cargas sociales sin afectar la inversión municipal. La tasa de crecimiento de los tributos municipales y la solidez de la cartera de ingresos corrientes constituyen la base estructural que da respaldo la proyección de egresos en remuneraciones. Este comportamiento ha sido consistente con el*

principio de sostenibilidad financiera contenido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), particularmente la NICSP 1 y la NICSP 23, que recomiendan la adecuada correspondencia entre ingresos ordinarios y gastos recurrentes. De forma que la proyección de las remuneraciones dependerá directamente de la aplicación del Manual de Puestos en curso, así como de las eventuales reclasificaciones y ajustes de plazas que se generen en el marco de la Ley N.°10159 – Ley Marco de Empleo Público, que introduce el esquema de salario global y permite nuevos nombramientos bajo un régimen unificado. Esto implica que el análisis financiero prevé escenarios de impacto para: • Incorporación de nuevas clases y categorías, • Transformación de plazas actuales en esquemas de salario global, • Reajustes derivados de la homologación con otros entes públicos. Así mismo y con el fin de establecer escenarios adicionales, se proyectan gastos en remuneraciones bajo los distintos escenarios, de los cuales se concluye lo siguiente: 1. Escenario base (propuesta del 2,1% de incremento en 2027): La municipalidad cuenta con recursos suficientes en ingresos ordinarios para absorber el ajuste, sin que se comprometa la inversión pública. 2. Escenario intermedio (aplicación parcial de la Ley de Empleo Público con reclasificación de plazas críticas): El impacto adicional se mantiene dentro de un rango de 2 a 3 puntos porcentuales del gasto total, absorbible mediante la política de crecimiento de ingresos corrientes. 3. Escenario crítico (reclasificación generalizada y nuevos nombramientos bajo salario global): Requerirá de medidas de contención y previsión financiera, mediante reservas y superávit específico, pero no compromete la estabilidad a largo plazo si se aplican las medidas de gestión adecuadas. Por otro lado, la Municipalidad aplica medidas de respaldo financiero en diferentes estadios como lo son: A. Corto plazo (2027-2028) • Mantener la contención del gasto administrativo asegurando que las remuneraciones no superen el 40% del gasto corriente, conforme al artículo 102 del Código Municipal. • Aplicar un monitoreo mensual de ingresos y egresos en remuneraciones, para garantizar equilibrio financiero. • Fortalecer

la gestión de cobro de tributos morosos, especialmente bienes inmuebles y patentes. B. Mediano plazo (2029-2030) • Incorporar las proyecciones salariales en el Plan Plurianual de Inversiones y Gastos Administrativos, vinculándolas con el PEIM y el PAO. • Eventual previsión salarial plurianual, destinado a cubrir impactos por aplicación de la Ley de Empleo Público. • Implementar simulaciones anuales bajo tres escenarios (optimista, base y pesimista), con supuestos de inflación e ingresos. C. Largo plazo (2031 en adelante) • Establecer una política institucional de sostenibilidad financiera, alineada con las NICSP y la Ley de Empleo Público. • Consolidar un esquema de reservas presupuestarias permanentes, financiado con superávits específicos, para absorber cualquier impacto salarial extraordinario. • Vincular el gasto en remuneraciones a indicadores de desempeño y eficiencia institucional, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas. De manera que este tipo de acciones confirma la sostenibilidad del gasto en remuneraciones, justificado con la integración de los principales instrumentos de planificación como lo son: • PEIM (Plan Estratégico Institucional Municipal): garantizar que la política salarial se alinee con los objetivos de fortalecimiento de la gestión del talento humano y la sostenibilidad financiera. • PAO (Plan Anual Operativo): incluir metas específicas en materia de eficiencia del gasto, recaudación tributaria y control de plazas, con indicadores de cumplimiento. • Planificación plurianual: incorporar proyecciones salariales realistas y respaldadas en ingresos permanentes, con énfasis en la programación de inversiones y equilibrio fiscal. Dado lo anterior y con base en el análisis efectuado, se concluye que la Municipalidad dispone de capacidad técnica y financiera para sostener las obligaciones salariales en el período 2027-2030, considerando las implicaciones de la Ley Marco de Empleo Público. Para lograr la sostenibilidad del modelo es necesaria la aplicación estricta de las siguientes recomendaciones: 1. Fortalecer la recaudación tributaria o Intensificar los procesos de fiscalización, cobro y recuperación de morosidad. o Implementar sistemas digitales que mejoren la eficiencia en la gestión de tributos. o Revisar

y actualizar tarifas conforme a lo establecido en el código municipal considerando la inflación y la capacidad contributiva. 2. Diversificación de ingresos no tributarios o Desarrollar proyectos de concesión o alianzas público-privadas que generen ingresos adicionales. o Promover el uso eficiente de activos municipales para generar rentabilidad. o Potenciar servicios municipales con tarifas competitivas y sostenibles. 3. Gestión responsable del gasto o Mantener la correspondencia entre ingresos ordinarios y gastos recurrentes, en línea con las NICSP. u Optimizar la estructura de plazas mediante el Manual de Puestos y la Ley Marco de Empleo Público, garantizando control sobre remuneraciones. o Priorizar la inversión en proyectos de alto impacto social y económico. o Políticas claras y concretas para la atracción de inversiones, lo cual, a la fecha, ha generado ingresos, producto de la apertura de nuevas Zonas Industriales y la inserción de nuevas empresas ubicadas en el cantón y nuevos desarrollos urbanísticos. o Apoyar el desarrollo de políticas de economía circular, que promueva el surgimiento de nuevos emprendimientos. 4. Planificación plurianual y sostenibilidad o Alinear las proyecciones presupuestarias con escenarios macroeconómicos realistas y acorde con el PEIM, PAO y normativa nacional vigente. o Incorporar mecanismos de evaluación periódica para ajustar el presupuesto según el comportamiento de ingresos. o Mantener reservas financieras que permitan atender contingencias sin comprometer la inversión. 5. Transparencia y confianza ciudadana o Fortalecer la rendición de cuentas y la comunicación sobre el uso de recursos. o Incentivar la cultura tributaria mediante campañas de educación y sensibilización. o Garantizar que la ampliación de cobertura de servicios se traduzca en mejoras tangibles para todos los habitantes del cantón. De esta forma, la Municipalidad asegura un respaldo económico, institucional y normativo robusto, que garantiza el financiamiento permanente de las obligaciones salariales, sin comprometer la inversión pública ni los servicios a la ciudadanía. Con base en el análisis integral de los ingresos y egresos municipales, así como en los comportamientos macro y microeconómicos

observados, se determina que la Administración Municipal de Cartago cuenta con una estructura financiera capaz de sostener las obligaciones proyectadas para el ejercicio 2027. El crecimiento progresivo de los ingresos tributarios y no tributarios, junto con la estabilidad de la cartera de ingresos corrientes, garantiza la cobertura de las remuneraciones y cargas sociales sin comprometer la inversión pública. Este desempeño se encuentra alineado con los principios de sostenibilidad financiera establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y leyes conexas, asegurando la adecuada correspondencia entre ingresos ordinarios y gastos recurrentes. En consecuencia, se concluye que existe viabilidad y sostenibilidad financiera para atender el presupuesto 2027 en todas sus proyecciones, respaldando tanto las solicitudes de nuevas plazas como los compromisos derivados de la planificación plurianual, en un marco de responsabilidad fiscal y sana Administración de los recursos municipales…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a incorporar este punto para conocimiento, como punto cuarto, del orden del día el próximo jueves 3 de septiembre del año 2026 a las 18 horas. Para lo cual someto a discusión la dispensa de trámite de comisión. Somete a discusión. – El regidor Arce Moya señala: gracias, señor presidente. Le pido un receso, por favor, porque tengo una duda con respecto a esta propuesta suya. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, compañero. ¿De cuántos minutos?... Voy a decretar un receso de tres minutos. Se entra en receso de hasta por 3 minutos.

– El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, convocar como cuarto punto de la sesión extraordinaria del jueves 03 de setiembre del 2026 a las 6:00 p.m. -** . – El regidor Arce Moya, en la justificación del voto, indica: gracias, señor presidente. No voté la dispensa debido a que, esperemos al jueves a ver qué nos dice el área técnica, pero siempre este tipo de acciones tiene que llevar un dictamen de la comisión como tal, validando toda esta parte. Y además, la presidencia dispensó de trámite de comisión y no justificó la urgencia de meterlo en el orden del día del jueves. Muchas gracias. – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Por el artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – La regidora Quesada Cerdas, por la justificación del voto, señala: muchas gracias, señor presidente. Igual, no lo he votado porque, atendiendo lo que es el debido proceso, no conozco la nueva normativa que indica que permite dividirlo. Entonces, desde ese punto de vista, lo voto negativo hasta conocerla. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, la justificación de mi voto va en el sentido de que, a pesar de que no indique la urgencia, tal y como los puntos anteriores tienen la urgencia, especialmente los dos primeros que sirvieron de base para citar la sesión extraordinaria, este también lo tiene. ¿Por qué? Porque es un acuerdo de conocimiento y de votación previa al presupuesto y estamos en el mes del presupuesto y hay que analizarlo. Entonces, sí tiene la urgencia y el conocimiento como tal. Y voto positivo para verlo el jueves, acá con los técnicos y que traigamos las preguntas y demás, porque de previo se le hizo una llamada a la señora técnica, doña Daniela Araya, haciéndole la consulta y ella indicó que dicho punto en específico sobre viabilidad financiera y compromiso de gasto relacionado con el presupuesto

ordinario 2027, no requiere de un dictamen de comisión, simplemente ser conocido, como lo vamos a conocer el jueves, y analizarlo y posteriormente un acuerdo si es que corresponde. Reitero, no se requiere que vaya dictaminado a la Contraloría General de la República. Esa es mi justificación del voto y requerimos para proceder a incorporarlo como cuarto punto en el orden del día. Y aquí reitero la justificación de la firmeza, don Jonathan, que hay que conocerlo para, de previo a todos los trámites del presupuesto y por eso es por lo que urge y por eso, si ustedes lo tienen a bien en la firmeza para el jueves. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Paulina Ramírez Portuguez, y a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. - OFICIO AM-INF-517-2026, SOBRE REMISIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2027 Y DEL PLAN OPERATIVO 2027. ----------

Se conoce oficio AM-INF-517-2026 de fecha 28 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio el Plan Anual Operativo 2027 y Presupuesto Ordinario 2027, preparado por el Área de Planeamiento de acuerdo con los lineamientos y normativa vigente en la materia, para que sea de su conocimiento, análisis y aprobación.; y que dice: *"…Asunto: Remisión Presupuesto Ordinario 2027 y del Plan Anual Operativo 2027 Estimado señor: En cumplimiento al artículo 104 y concordantes (17 inc. i) del Código Municipal, por este medio, los suscritos, nos permitimos trasladarle el PLAN ANUAL OPERATIVO 2027, en total concordancia con el cumplimiento con las indicaciones y requisitos emitidos por la Contraloría General de la República para las Municipalidades, documento que contiene todo un apartado de diagnóstico y marco estratégico institucional, con las*

respectivas matrices adjuntas del Plan Presupuesto por programa: productos, indicadores de gestión y metas semestrales, previstas para el periodo venidero con respectiva vinculación de asignación de presupuesto. Además, el documento "PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2027", con sus respectivas justificaciones, los cuales deben ser presentados para conocimiento, discusión y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal. El Presupuesto Ordinario del 2027 es por un monto total de ¢ 32,884,649,435.59 En el mismo, se incorporan las subpartidas necesarias para cubrir el costo total de la planilla y sus respectivas cargas sociales, además en cumplimiento a los principios presupuestarios, al artículo 176 de la Constitución Política y el Capítulo IV del Código Municipal se realiza la previsión de recursos para ajustar los montos y hacer el pago oportuno de ajustes salariales previstos para el periodo 2027. Se incluyen las transferencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico deben girarse a diferentes entidades públicas; se da cumplimiento al artículo N°99 del Código Municipal al incluir la atención de la deuda y se incorporan las partidas necesarias para atender principalmente los gastos fijos de la Corporación Municipal para la prestación eficiente de los servicios que se brindan a la comunidad y la ejecución de obras y proyectos comunales Las variaciones correspondientes a salarios producto de la creación de plazas nuevas y transformaciones, se incorporan en las páginas de justificación de los egresos. En cumplimiento de todos los requisitos de la Contraloría General de la República se adjunta: • Presupuesto Ordinario 2027 • Detalle de Presupuesto Ordinario 2027 • Anexo Detalle de Programa I 2027 • Justificación de Ingresos • Justificación de Egresos • Plan Anual Operativo 2027 - Municipalidad de Cartago • Anexo Matriz programática Programa I Administración General • Anexo Matriz programática Programa II Servicios Comunitarios • Anexo Matriz programática Programa III Inversiones • GL-1-Plantilla-información-plurianual 2027_MUNICIPALIDAD DE CARTAGO • Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para

las municipalidades • Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República. • Modelo de guía interna de verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Ing. Michael Fernández Vargas, Director Área de Planeamiento, Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, Sub Director Área de Planeamiento, Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria, Licda. Candy Martinez Segura, Profesional de Planeamiento, Licda. Maria Sanabria Mora, Profesional en Proyectos Municipales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-500-2026, SOBRE INFORME PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO CONDOMINIO DEL BOSQUE ETAPA 8 LA CAMPIÑA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIRO BARQUERO

QUESADA DIRECTOR TÉCNICO CONSTRUCTORA ALFA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-500-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AA-OFI-581-2026 relacionado con "DICTAMEN CPOP-033-2026, SOBRE INFORME PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO CONDOMINIOS DEL BOSQUE- ETAPA8-LA CAMPIÑA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIRO BARQUERO QUESADA, DIRECTOR TÉCNICO CONSTRUCTORA ALFA S.A"; suscrito por Ing. Alejandro Arce González, en calidad de Director a.i. del Acueducto Municipal.; y que dice: *"…ASUNTO: RESPUESTA AL ARTICULO Nº34 DEL ACTA Nº178-2026 "DICTAMEN CPOP-033-2026, SOBRE INFORME PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO CONDOMINIOS DEL BOSQUE- ETAPA8-LA CAMPIÑA, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAIRO BARQUERO QUESADA, DIRECTOR TÉCNICO CONSTRUCTORA ALFA S.A." Estimado Licenciado: De acuerdo con lo acordado en el artículo N º34 acta Nº178-2026, Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2026; nos permitimos indicar lo siguiente: Como se indicó en el oficio PU-OFI-054-2026/DU-OFI-1281-2026/AO-OFI-077- 2026/AGV-OFI-685-2026/AA-OFI-444-2026/AJ-OFI-295-2026/ASOC-OFI-220-2026, con fecha 20 de julio del 2026, en el punto sistema de agua potable a la etapa Nº8- La campiña, el diseño fue elaborado por el Ing. Civil William Torres Bacca (IC-4537), en julio de 2017. El sistema está alimentado desde dos puntos de abastecimiento en la intersección de la Calle 5 con la Avenida 9 y entre Calle 3 con Avenida 7 Bulevar Norte. El tanque de almacenamiento tiene una capacidad de 1.000 m³ a una elevación de 1.396 m, con válvula reductora de presión instalada. Para la etapa 8 específicamente, las avenidas 2 a 9 abastecen los distintos bloques de condominios con tuberías PVC SDR 26 de 75 mm a 150 mm de diámetro según tramo, con hidrantes en las estaciones indicadas en la memoria de cálculo. El sistema fue sometido a prueba de presión hidrostática equivalente a 100 mca, sostenida por no menos de una hora. El Área de Acueductos otorgó visto bueno a la red instalada en vía pública según consta en el Acta N°110-2025. El Área*

de Acueductos otorgo la disponibilidad de agua potable para 1200 viviendas al proyecto La Campiña, mediante el oficio ATA-377-2008, por lo tanto, la etapa 8 al ser parte de la finca que dio origen al conjunto residencial ya cuenta con la disponibilidad otorgada por el oficio supra citado. Se aclara que al ser proyecto en su constitución es de naturaleza privada el acueducto municipal no emite criterio sobre la infraestructura potable del condominio…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AA-OFI-581-2026, por tanto, el Área de Acueductos otorgó visto bueno a la red instalada en vía pública según consta en el Acta N°110-2025. El Área de Acueductos otorgo la disponibilidad de agua potable para 1200 viviendas al proyecto La Campiña, mediante el oficio ATA-377-2008, por lo tanto, la etapa 8 al ser parte de la finca que dio origen al conjunto residencial ya cuenta con la disponibilidad otorgada por el oficio supra citado. Se aclara que al ser proyecto en su constitución es de naturaleza privada el acueducto municipal no emite criterio sobre la infraestructura potable del condominio. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor

Jairo Barquero Quesada al correo jairo.alexanderb@vyp.co.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 30. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2, 3 y 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes en firme.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de lectura; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3 y 4. ----------**

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión por economía procesal. -------**

-El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar los informes. ----------**

ARTÍCULO 31. - OFICIO AM-INF-505-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO DE CIERRE TEMPORAL DE LA AVENIDA 25 EN SAN NICOLÁS.

Se conoce oficio AM-INF-505-2026 de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-897-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo*

Municipal N°59-178-2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al correo del 26 de agosto de 2026, mediante el cual se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, indicado en el asunto, que contiene solicitud hecha a través del oficio ADISANI-OFI-012-2026, suscrito por el señor Andrés Pérez Ulloa, relacionado con solicitud de permiso de cierre temporal de la Avenida 25, distrito de San Nicolás. En lo que respecta al cierre de vías cantonales, y en atención a la solicitud planteada, esta dependencia recomienda otorgar el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-897-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. Fechas: sábado 10 de octubre de**

2026 • Horario: de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. y sábado 12 de diciembre de 2026 Horario: de 9:30 a.m. a 12:30 m.d No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Andrés Pérez Ulloa, presidente ADI San Nicolás al correo adisani1969@gmail.com, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-INF-508-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD PARA EL CIERRE DE VÍAS TEMPORAL EN EL DISTRITO DE QUEBRADILLA, PARA LOS DESFILES DEL 14 Y 15 DE SETIEMBRE. -------

Se conoce oficio AM-INF-508-2026 de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-888-2026 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial relacionado con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal indicado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°36-178-2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al correo del 26 de agosto de 2026, mediante el cual se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, indicado en el asunto, que contiene solicitud hecha a través del oficio DREC-SEC07-STPFVJ-271-2026, por EL Dr. Abel Elizondo Guzmán, relacionado con solicitud de autorización para el cierre de vías en el distrito de Quebradilla, con el propósito de llevar a cabo las actividades patrias correspondientes al desfile de faroles y al desfile del 14 y 15 de setiembre de 2026, respectivamente. En lo que respecta al cierre de vías cantonales, y en atención a la solicitud planteada, esta dependencia recomienda otorgar el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se estima*

indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutid. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega en sustitución de la regidora Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el oficio. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio AGV-OFI-888-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente, en los términos y condiciones señalados en la gestión presentada, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal con el propósito de llevar a cabo las actividades patrias correspondientes al desfile de faroles y al desfile del 14 y 15 de setiembre de 2026, respectivamente. No obstante, se estima indispensable que los organizadores realicen una comunicación previa y formal a los usuarios de las vías afectadas, informando oportunamente sobre los cierres y el horario previsto para su ejecución, con el fin de minimizar inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al Dr. Abel Elizondo Guzmán, director del CTP Fernando Volio, a la MSc. Maureen Rojas Sánchez, directora de la Escuela de Quebradilla al correo ctp.fernandovoliojimenez@mep.go.cr, a la

Mag. Giovanna Siles Pérez, encargada de Policía Municipal y Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 33. - OFICIO AM-INF-492-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DE VECINOS OCCIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE PROPIEDAD ABANDONADA EN DICHO DISTRITO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-492-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RGR-OFI-396-2026/ASC-OF-387-2026 suscrito por la Licda. Milena Torres Morales, Departamento Recolección y Gestión de Residuos y la Mag. Giovanna Siles, Directora del Área de Seguridad Ciudadana; en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: Respuesta Artículo 41 del acta 175-2026 referente a SOLICITUD VECINOS OCCIDENTE PARA LA ATENCIÓN DE PROPIEDAD ABANDONADA EN DICHO DISTRITO Reciba un cordial saludo, en respuesta a correo electrónico, de fecha 13 de agosto de 2026, en el cual remite Acta 175-2026 Art 41, suscrito por los vecinos de barrio El Molino, esto 150 metros oeste del supermercado Pali, Plaza Iglesias, referente a intervención en propiedad privada deshabitada que está generando problemas de inseguridad, basura, indigencia, entre otros, esto en el Distrito N°2 Occidente, al respecto le informamos: Se realiza inspección de campo el pasado 18 de agosto 2026, con el fin de corroborar lo solicitado, efectivamente se observa en el sitio una edificación en estado de abandono, delimitada por una tapia perimetral, con portones, con cadenas y se aprecian residuos de todo tipo (basura) a lo interno. Tal y como indican los vecinos el inmueble es de índole privado, inscrito ante el registro nacional bajo folio real 3-61982-000, Plano Catastro 3-528193-1984, cuya naturaleza es de casa de habitación, cuyo dueño registral es INTERMANAGEMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula jurídica número 3-101-361039 Así las cosas, esta Municipalidad esta imposibilitada a ingresar a una vivienda de índole privada sin tener de previo una orden sanitaria o una orden de inhabitabilidad emitida por parte del Ministerio de Salud. Así las cosas se*

realizarán las gestiones por parte de las suscritas ante este ente con el objetivo de coordinar y según lo establecido en el Código Municipal, articulo 84, "…Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud…" PRUEBA DE DESCARGO-FOTOGRAFIAS DE LA INSPECCION





Respecto al Área de Seguridad Ciudadana y en atención a las situaciones reportadas relacionadas con la vivienda que se encuentran en condición de abandono dentro de distintas comunidades del cantón, resulta importante señalar que este tipo de propiedades puede generar una afectación significativa en las condiciones de seguridad, convivencia y bienestar de las personas residentes de la zona. Los inmuebles abandonados, particularmente cuando presentan falta de mantenimiento, crecimiento excesivo de vegetación, acumulación de residuos, condiciones de insalubridad o deterioro estructural, pueden convertirse además en espacios propicios para el ingreso y permanencia de personas no autorizadas, así como favorecer situaciones que incrementen la percepción de inseguridad y vulnerabilidad de la comunidad. No obstante, cualquier intervención institucional debe realizarse bajo el principio de legalidad y dentro del ámbito de competencias asignado a cada institución. La existencia de una condición de abandono no faculta, por sí misma, a la Policía Municipal para ingresar, intervenir, limpiar, cerrar o disponer de una

propiedad privada. Por esta razón, cuando el inmueble presente condiciones relacionadas con insalubridad, acumulación de residuos, proliferación de vectores, maleza u otras circunstancias que puedan representar un riesgo sanitario, el abordaje debe gestionarse en primera instancia ante el Ministerio de Salud, como autoridad competente para valorar las condiciones existentes y determinar, conforme al ordenamiento jurídico, las medidas sanitarias que correspondan. A partir de dicha valoración y de las actuaciones administrativas que procedan, podrán establecerse las responsabilidades de las personas propietarias y las acciones que deban ejecutarse para corregir las condiciones detectadas. Asimismo, cuando de la inspección o de los antecedentes del inmueble se identifiquen situaciones que correspondan a otras dependencias municipales o instituciones públicas, estas deberán ser trasladadas para su atención dentro de sus respectivas competencias. Desde el ámbito de la seguridad ciudadana, la Policía Municipal podrá mantener acciones preventivas de vigilancia y patrullaje en el sector, particularmente cuando existan reportes de ingreso irregular, alteración del orden público u otras situaciones que puedan comprometer la seguridad de la comunidad. De igual manera, ante la posible comisión de hechos delictivos, deberá realizarse la coordinación correspondiente con la Fuerza Pública y demás autoridades competentes. Es importante comprender que la atención de los inmuebles abandonados requiere un abordaje interinstitucional, en el cual cada autoridad actúe dentro de las potestades que legalmente le corresponden. La problemática de seguridad asociada a estos espacios no debe conducir a actuaciones que excedan las competencias municipales ni que impliquen una intervención sobre propiedad privada sin el procedimiento y fundamento legal correspondientes. Por lo anterior, se recomienda que las personas vecinas que identifiquen inmuebles en estas condiciones formalicen la respectiva denuncia ante el Ministerio de Salud, aspecto que estamos haciendo en el acto. La Municipalidad continuará brindando seguimiento, dentro del marco de sus competencias, a aquellas situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia de las comunidades,

promoviendo la coordinación con las instituciones responsables y procurando que toda actuación se desarrolle con estricto apego al principio de legalidad…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. En otro oficio que conocimos anteriormente, en la sesión del día de hoy, indica que requiere de un abordaje interinstitucional. No obstante, en este caso, del inmueble en Occidente no indican que se remita al Ministerio de Salud y otras dependencias, como sí lo indicó el anterior, para el caso de Los Ángeles. ¿Esto afecta de qué se pueda considerar si realmente es necesario remitir a estas dependencias para poder atender el problema que dio origen al oficio que estamos conociendo el día de hoy? Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: muy bien, don Caleb Pichardo. Es una pregunta muy válida que no tengo la respuesta. Ya dispensamos de trámite de comisión. La propuesta de la presidencia sería aprobar el informe. Sostengo la propuesta, que sería aprobar el informe. Entonces, reitero la propuesta, que sería aprobar el informe. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio RGR-OFI-396-2026/ASC-OF-387-2026, por tanto, las personas vecinas que identifiquen inmuebles en estas condiciones formalicen la respectiva denuncia ante el Ministerio de Salud, aspecto que estamos haciendo en el acto. La Municipalidad continuará**

brindando seguimiento, dentro del marco de sus competencias, a aquellas situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia de las comunidades, promoviendo la coordinación con las instituciones responsables y procurando que toda actuación se desarrolle con estricto apego al principio de legalidad. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la síndica Elvira Rivera Taborda al correo elvirart@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 34. - DICTAMEN CPAA-010-2026, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO. ----------

Se conoce dictamen CPAA-010-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N°14-2026, sesión ordinaria celebrada el 17 de julio del 2026. ----------*

ARTÍCULO N°4.- SOBRE ARTÍCULO N°26 ACTA 154-2026; RESPUESTA A OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE, SUSCRITO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, sobre consultas que se realizan a los integrantes anteriores de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático."; y que dice:



001-2026-CPAA

Cartago, 12 de abril de 2026

Sr. Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Concejo Municipal del cantón central de Cartago (2024-2028)

En relación al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 se responden las consultas que se dirigen a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales:

Pregunta #2: ¿Por qué no ofreció a la ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE también una carta de apoyo?

La misma empresa lo solicitó (Ver acta N°9). Incluso aportó el machote que solicita el Ministerio de Salud al respecto, el cual fue sugerido enviarlo al área legal. En sesión de la CPAA de abril se conoció la respuesta, pero los técnicos no se presentaron para hacerle consultas sobre el oficio. Se propuso posponer de conocimiento hasta mayo convocando nuevamente a los técnicos.

Pregunta #3: ¿La empresa EMPRESA REDSOL ENERGY busca que la Municipalidad de Cartago le ayude a buscar los permisos que son fuera del Municipio (como por ejemplo Setena)?

Hasta donde se tiene entendido, lo que ambas empresas solicitan es el requisito dispuesto en el decreto Ejecutivo 39133-S-MINAE del artículo 9. No le corresponde a la Municipalidad más.

Pregunta #4: ¿A qué se refiere la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY "Conjuntamente, conforme se vaya llevando la solicitud de los permisos, ¿una vez que ya tengamos el visto bueno de la municipalidad"?



En el acta N°11 consta el contexto de lo que menciona. La comisión no dirige la manifestación de los solicitantes. Si lo tiene a bien, puede contactar a la empresa directamente para aclarar cualquier tema. La participación de la comisión se limita a velar porque se cumpla con lo que solicita la ley.

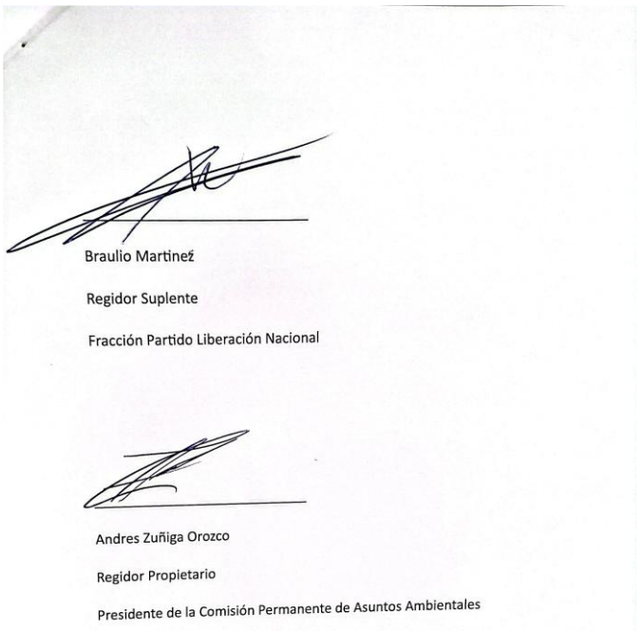
Pregunta #7: Por qué en el acuerdo, punto 1, CPAA-005-2026, ¿de la comisión es diferente a la propuesta de la presidencia para la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY que es "solicitar a la administración el estudio de la propuesta y valorar enviarles una carta de apoyo"? La propuesta inicial de la presidencia de comisión, es pedir directamente a la administración y en el acuerdo se le pide a Concejo municipal. Favor aclarar.

Comúnmente en la comisión se hace una descripción preliminar de la propuesta en el entendido de que lo que la comisión no lo puede enviar directamente a la Administración, sino que debe recomendarle al Concejo que lo haga. Y así fue dictaminado.

Atentamente los suscritos,

Armando Canno Díaz
Regidor Suplente
Fracción Partido Liberal Progresista

Jorge Brenes Calderón
Regidor Suplente
Independiente



- Visto el documento, el presidente Zúñiga Orozco indica: la propuesta de esta presidencia, al haberse entregado la respuesta, es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. En discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: En estos asuntos me acojo al artículo 31, ya que soy parte receptora de la información, entonces para que se haga constar en el acta, muchas gracias. Artículo 31 del Código Municipal. -El presidente Zúñiga Orozco indica: En votación la propuesta; se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Zúñiga Orozco y Quesada Moya, recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. ------- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal tomar nota…" - Visto el documento, el presidente Zúñiga Orozco indica: la propuesta de esta presidencia, al haberse entregado la respuesta, es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. En discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: En estos asuntos me acojo al artículo 31, ya que soy parte receptora de la información, entonces para que se haga constar en el acta, muchas gracias. Artículo 31 del Código Municipal. -El presidente Zúñiga Orozco indica: En votación la propuesta; se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Zúñiga Orozco y Quesada Moya, recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. ------- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1 Recomendarle al Concejo Municipal tomar nota…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: gracias, señor presidente. En este punto me

estaría acogiendo al artículo 31 del Código Municipal. Muchas Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con mucho gusto, en su lugar estaría votando el regidor Braulio Martínez. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAA-010-2026; por lo tanto se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 35. -DICTAMEN CPAA-011-2026, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO. ----------

Se conoce dictamen CPAA-011-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N°14-2026, sesión ordinaria celebrada el 17 de julio del 2026. ----------*

ARTÍCULO N°5. – SOBRE ARTÍCULO 74 DEL ACTA 151-2026, RESPUESTA AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, SOBRE CONSULTAS QUE SE LE REALIZAN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO. ----------

----------Se conoce respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026, sobre consultas que se le realizan al presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático.; y que dice: "…



Cartago, 12 de abril de 2026

Sr. Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Concejo Municipal del cantón central de Cartago (2024-2028)

En relación al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 se responden las consultas que se dirigen al presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales:

¿Por qué motivo el presidente de la Comisión ofrece una carta de apoyo a la empresa EMPRESA RESSOL ENERGY?

R/ Porque es la solución legal a la patitoria que está planteando la empresa a la Municipalidad de acuerdo al Decreto Ejecutivo 39133-S-MINAE. Sin que a la fecha la administración haya establecido el formato exacto de esa carta de apoyo para que cumpla con los dispuesto en el artículo 9 del mismo.

¿Por qué la presidencia de la comisión a la empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE le dice "sin embargo, el mecanismo de una carta de intención, verdad, es valido, pero en tanto la redacción no comprometa a la municipalidad de ninguna forma" y, por otro lado, a la Empresa EMPRESA RESSOL ENERGY ofrece una carta de apoyo?

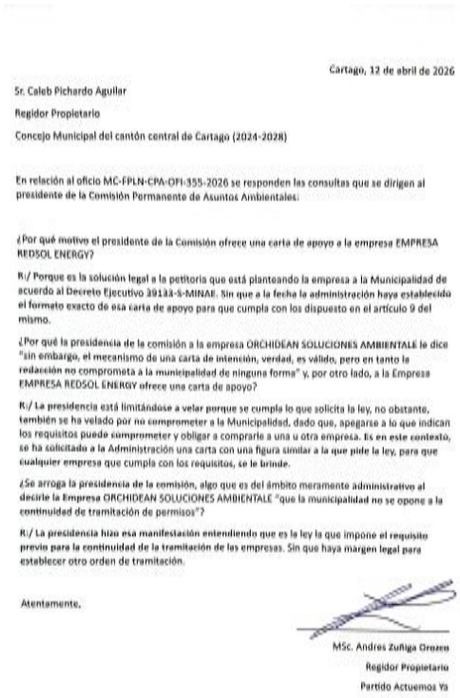
R/ La presidencia está limitándose a velar porque se cumpla lo que solicita la ley, no obstante, dejando claro que la municipalidad no se opone a la tramitación, dado que, apegarse a lo que indican los requisitos puede comprometer y obligar a compracer a una u otra empresa. Es en este contexto, se ha solicitado a la Administración una carta con una figura similar a la que pide la ley, para que cualquier empresa que cumpla con los requisitos, se le brinde.

¿Se arroga la presidencia de la comisión, algo que es del ámbito meramente administrativo al decirle la Empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE "que la municipalidad no se opone a la continuidad de tramitación de permisos"?

R/ La presidencia hizo esa manifestación entendiendo que es la ley la que impone el requisito previo para la continuidad de la tramitación de las empresas. Sin que haya margen legal para establecer otro orden de tramitación.

Atentamente,

MSc. Andres Zuñiga Orozco
Regidor Propietario
Partido Actuemos Ya



Cartago, 12 de abril de 2026

Sr. Caleb Pichardo Aguilar

Regidor Propietario

Concejo Municipal del cantón central de Cartago (2024-2028)

En relación al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-355-2026 se responden las consultas que se dirigen al presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales:

¿Por qué motivo el presidente de la Comisión ofrece una carta de apoyo a la empresa EMPRESA REDSOL ENERGY?

R:/ Porque es la solución legal a la petitoria que está planteando la empresa a la Municipalidad de acuerdo al Decreto Ejecutivo 39183-S-MINAE. Sin que a la fecha la administración haya establecido el formato exacto de esa carta de apoyo para que cumpla con los dispuesto en el artículo 9 del mismo.

¿Por qué la presidencia de la comisión a la empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE le dice "sin embargo, el mecanismo de una carta de intención, verdad, es válido, pero en tanto la redacción no comprometa a la municipalidad de ninguna forma" y, por otro lado, a la Empresa EMPRESA REDSOL ENERGY ofrece una carta de apoyo?

R:/ La presidencia está limitándose a velar porque se cumpla lo que solicita la ley, no obstante, también se ha velado por no comprometer a la Municipalidad, dado que, apegarse a lo que indican los requisitos puede comprometer y obligar a comprarle a una u otra empresa. Es en este contexto, se ha solicitado a la Administración una carta con una figura similar a la que pide la ley, para que cualquier empresa que cumpla con los requisitos, se le brinde.

¿Se arroga la presidencia de la comisión, algo que es del ámbito meramente administrativo al decirle la Empresa ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALE "que la municipalidad no se opone a la continuidad de tramitación de permisos"?

R:/ La presidencia hizo esa manifestación entendiendo que es la ley la que impone el requisito previo para la continuidad de la tramitación de las empresas. Sin que haya margen legal para establecer otro orden de tramitación.

Atentamente,

MSc. Andrés Zuñiga Orozco
Regidor Propietario
Partido Actuemos Ya

- Visto el documento, el presidente Zúñiga Orozco indica: la propuesta de esta presidencia, al haberse entregado la respuesta, es recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. El compañero Caleb Pichardo se acoge al artículo 31, por lo cual votamos la compañera Grettel Quesada y mi persona En votación la propuesta; se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Zúñiga Orozco y Quesada Moya, recomendarle al Concejo Municipal tomar nota. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal tomar nota…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. En este punto me acojo al artículo 31 del Código Municipal. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: don Braulio Martínez Rojas votará. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Picado Chacón, dictamen CPAA-011-2026; por lo tanto, se toma nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 36. - DICTAMEN CPAA-014-2026, SOBRE INFORME SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO CERCONE DIRECTOR ORCHIDEAN SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. ----------

Se conoce dictamen CPAA-014-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N°15-2026, sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2026. ----------*

ARTÍCULO N°3.- SOBRE ARTÍCULO N°45 DEL ACTA 125-2026; OFICIO AM-INF-428-2026, QUE REMITE EL OFICIO AOM-OFI-085-2026, SUSCRITO POR EL ING. JORGE ARAYA SERRANO, DIRECTOR DEL ÁREA DE OPERACIONES, EN ATENCIÓN DEL DICTAMEN CPAA-008-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-428-2026 de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AO-OFI-085-2026, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, Director del Área de Operaciones, en atención del Dictamen CPAA-008-2026; y que dice: "…Asunto: Atención oficio AM-TCI-1130-2026, sobre dictamen CPAA-008- 2026. Estimado señor: La Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, mediante el dictamen CPAA-008-2026, que contiene lo dispuesto por dicha Comisión en el Artículo No. 2 del Acta No. 14-2026, sesión celebrada el día 17 de julio de 2026, relacionado con audiencia dada a representante de la empresa Orchidean Soluciones Ambientales S.A.; está requiriendo lo siguiente:

1. Devolver el criterio técnico, aclarando que la consulta formulada por la Comisión se circunscribe exclusivamente a los aspectos técnicos relacionados con el tratamiento del humo por parte de la empresa Orchidean Soluciones Ambientales, y no a aspectos de carácter legal. En ese sentido, se solicita a los técnicos que emitieron el dictamen realizar la aclaración o adición que corresponda respecto de lo manifestado sobre el manejo del humo, con fundamento en la audiencia concedida a la empresa durante la Sesión Ordinaria N.° 09-2026, artículo 3, de esta Comisión.

De forma inicial, es importante aclarar a la Comisión, que lo manifestado en el oficio AL-OF-088-2026/ATIC-OF-028-2026/AOM-OF-024-2026, en lo que respecta al manejo del humo, fue un punto que se cuestionó desde el Foro de la Federación de Municipalidades de Cartago, en el cual el suscrito no estuvo presente. Sin embargo, es importante señalar que en lo que tiene que ver con manejo de generación de posible humo, no se aprecia evidencia del manejo que se hará del mismo, o bien criterio al respecto emitido por el Ministerio de Salud, siendo que existe un reglamento específico para tal fin, veamos:



DECRETAN
REGLAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE PARA CONTAMINANTES
CRITERIO
CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1.- Objetivo. Este reglamento tiene por objeto establecer la organizacion y funcionamiento de la Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire; asi como los valores maximos de concentracion de contaminantes criterio presentes en el aire, con el fin de asegurar el derecho de los habitantes del pais a gozar de una calidad del aire que garantice la proteccion de la salud y el bienestar humano.

El presente reglamento aplicara exclusivamente para la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del Aire, administrada por la Direccion de Proteccion al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.

Ficha Artículo 1

Articulo 2.-Autoridades Competentes. La aplicacion de este Reglamento le correspondera al Ministerio de Salud a traves de la Direccion de Proteccion al Ambiente Humano.

En otras palabras, entiende el suscrito que en dicho foro se cuestionó desde la égida ambiental, la naturaleza del humo que la actividad generaría y su impacto pues en el ambiente, pues no podemos olvidar que existe legislación al respecto, legislación que claramente es aplicada exclusivamente por el Ministerio de Salud, y sobre la cual no se tiene evidencia de cumplimiento o bien de aprobaciones de dicha Institución, para el caso de la tecnología sobre que se hizo la presentación…" -Visto el documento el presidente Zúñiga Orozco indica: Al respecto, es una solitud de una empresa y hemos venido viendo el tema durante varios meses, por lo tanto, ya tenemos la información completa, la cual todos ustedes recibieron en sus correos y la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal tomar nota del oficio AM-INF-428-2026 y la respuesta contenida en el otro oficio, que lo detallo, AOM-OFI-085-2026, teniendo por atendida la solicitud de aclaración realizada por esta comisión en la sesión del mes de julio. Por tanto, se acogen los dichos oficios y se remite al Concejo para que tome nota. Esa sería la propuesta. En discusión. -El regidor Pichardo Aguilar indica: Muchas gracias, señor

presidente, es por el orden. Vamos a hacer un repaso rápido. La Comisión de Asuntos Ambientales había dictaminado, lo remitió al Concejo y el Concejo devolvió el dictamen a la Comisión. Estaríamos tomando nota únicamente de ese segundo acto del Concejo en que remitió el dictamen, pero hay un asunto que hay que resolver, que es el primero, sobre la solicitud de la empresa que fue remitido originalmente a Comisión. En ese sentido me parece oportuno que hay que tomar nota de las inquietudes que surgieron cuando se remitió el dictamen por primera vez al Concejo, pero también por el fondo resolver el asunto original, que sería remitir los criterios técnico y legal, a diferencia de otras empresas que hemos recibido. En este caso sí contamos con un estudio técnico y legal que ya fue conocido, inclusive el director del área jurídica ahí estuvo en este Concejo Municipal, para referirse al mismo. En ese sentido me parece oportuno que se tiene que resolver el acuerdo y artículo original y posteriormente tomar nota de la segunda ocasión que el dictamen fue conocido en el Concejo y devuelto a la Comisión. Eso por un tema de control de acuerdos, pues no estaríamos resolviendo el asunto original. Muchas gracias. Gracias, señor regidor. -El presidente Zúñiga Orozco indica: Bueno, vamos a ver, nosotros nos estamos refiriendo a la solicitud original que hizo la empresa, en el cual le dimos la audiencia en enero, cierto, en enero, y eso es lo que nosotros estaríamos votando el día de hoy. Hacia eso sería la propuesta. Teniendo en cuenta que entonces se van a acoger los oficios técnicos y de operaciones, ¿verdad?, se remita al Concejo para que tome nota. Esa sería la propuesta. En discusión la propuesta Por segunda intervención tiene la palabra. -El regidor Pichardo Aguilar indica: Es que en ese caso no sería tomar nota, sería de recomendar al Concejo Municipal, aprobar los oficios y remitir a la empresa que hizo la solicitud al Concejo Municipal, únicamente para que quede explícito de que esos oficios son, y que ojalá se constaten en el dictamen para que haya mayor claridad del actuar de esta comisión y por qué fue que lo hicimos de esa forma. Esa sería únicamente la observación de fondo que tendría este regidor. Muchas gracias. -El regidor González Espinoza indica:

Bueno, reiterando el saludo a todos los compañeros y compañeras. Un poco también en esa línea, nosotros lo que veíamos era la parte de sí, recomendar la aprobación del dictamen y también evaluar la posibilidad de, si se le puede enviar a la empresa una consulta ya sobre el manejo operativo del tema de qué está haciendo con el humo. O sea, qué, técnicamente qué va a hacer, porque ya tenemos el dictamen, se aprueba según los oficios adquiridos y no sé si se puede enviar incluso ya, como decir, ok, esta es la resolución a la que se llega después de esto y plantear ya una consulta. Bueno, cuál es la acción operativa que se va a hacer en el manejo de ese humo. -La regidora Quesada Moya indica: A mí en este punto realmente me preocupa porque el informe que da el ingeniero Jorge Araya, él no concreta absolutamente nada. Al final lo que dice en la conclusión es que es un tema que debe regular el Ministerio de Salud. Es lo único que dice, entonces, no sé. -El presidente Zúñiga Orozco indica: Sí, vamos a ver, tal vez si me lo permiten todos para hacer la debida aclaración. Este trámite es un trámite nuevo en el cual se requieren tres, por decirlo así, tres instituciones. Uno sería la Municipalidad, dos sería el SETENA y tres sería el Ministerio de Salud. Entonces, no se puede avanzar hasta que hasta en tanto en la Municipalidad no emita una carta de apoyo para este tipo de tecnologías, ok. Pero eso, según el primer antecedente, requiere necesariamente y por criterio legal, al menos aprobado la solicitud de uso de suelo. Entonces, eso fue lo que las dos áreas comentaron y más allá de eso, pues nosotros básicamente lo que tenemos que hacer es seguir el procedimiento y notificarle al interesado, ok. No sé si a todos les queda claro. Por lo tanto, si gustan, procedo. No sé si alguien tenía algo más y si no, procedo a dar la propuesta nuevamente. Sí, acoger los oficios. Muy bien, entonces la propuesta de la presidencia sería, por tanto, recomendarle al Concejo que se acojan los oficios, se adjunten en orden cronológico y se tome nota. En discusión la propuesta. Lo que pasa es que remitirle al interesado ya debería ser de oficio, compañero, verdad. Entonces, podemos ponerlo, pero en algún momento si no se pone, digamos, podríamos entrar en problemas ahí. Me parece que en realidad es algo que por oficio

debería hacerse, sin embargo, lo vamos a poner. Muy bien, entonces recomendarle al Concejo Municipal que se acogen los oficios, se adjunten en orden cronológico, se tome nota y se remita al interesado. Somete a votación la propuesta, se acuerda de manera unánime con cuatro votos afirmativos de los regidores Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar y González Espinoza; recomendarle al Concejo Municipal que se acogen los oficios AM-INF-428-2026 y AOM-OFI-085-2026, se adjunten en orden cronológico, se tome nota y se remita al interesado. ----------El regidor Pichardo Aguilar indica: Vamos rápidamente por la justificación del voto. Este regidor forma parte de la comisión a partir del primero de mayo de este año. Cuando entramos a la comisión, pues estamos enfrentando una serie de audiencias y otras solicitudes al Concejo Municipal sobre proyectos relacionados al tema de residuos sólidos en el cantón, pero también en otros alcances de tipo nacional. Y esas discusiones, como ustedes saben, nos ha llevado algo de tiempo. La preocupación de este regidor desde el inicio era que a todas las empresas se les ofreciera un trato igual. En el caso puntual del tema que estamos resolviendo el día de hoy, ya hay un criterio técnico legal sobre el tema que nos ocupa, que anteriormente fue dictaminado al Concejo Municipal y devuelto a la comisión por algunas intervenciones de este regidor. Entonces, en eso sí me gustaría salvar el voto, señor presidente. Nosotros, en los últimos casos que hemos tenido con empresas relacionadas con este tema, se ha solicitado un estudio técnico ilegal, que me parece que es lo oportuno, así como lo conversamos los miembros de la comisión en la última sesión. En ese caso justificó el voto afirmativo en base de los criterios técnico ilegal que ya son conocidos por esta comisión y que indican, entre otras cosas, que la valoración para una carta de apoyo en proyectos de este tipo requiere, primeramente del lado de la municipalidad, un uso de suelo aprobado y también que tenga un criterio legal sobre el mismo, que le correspondería naturalmente a la Administración municipal valorarlo y así hacerlo de conocimiento del Concejo Municipal, quien es el que tendría que aprobarlo según el código municipal. Esa

sería la justificación del voto, señor presidente. Le ruego a la secretaria que da apoyo a esta comisión para que pueda incluirlo en el dictamen cuando se vaya a remitir al Concejo. Muchas gracias. Perdón, y si podemos darle la firmeza dado el tiempo que ha tenido naturalmente este tema. – El presidente Zúñiga Orozco indica: este regidor también quiere hacer la justificación del voto, creo que es la, es el primer precedente que tenemos sobre estos temas, ya creo que está claro. Pedir más allá de estos nuevos criterios, tanto legales como técnicos, pues en realidad no va a venir a sumar más allá de lo que ya se dijo la primera vez, es seguir el procedimiento. Entonces, sí es importante tener eso para próximas solicitudes. – El presidente Zúñiga Orozco somete a votación la firmeza, se acuerda de manera unánime con cuatro votos afirmativos de los regidores Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar y González Espinoza; aprobar la firmeza. ----------

Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal que se acogen los oficios AM-INF-428-2026 y AOM-OFI-085-2026, se adjunten en orden cronológico, se tome nota y se remita al interesado. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAA-014-2026, por tanto, se acogen los oficios AM-INF-428-2026 y AOM-OFI-085-2026, se adjunten en orden cronológico, se tome nota y se remita al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marco Cercone al correo marcocercone18@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.**. ----------**

ARTÍCULO 37. - DICTAMEN CPAS-66-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN AL OFICIO AI-OF-203-2026. ----------

Se conoce dictamen CPAS-66-2026, presentado por la Comisión Permanente

de Asuntos Sociales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta N° 29-2026, sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto del 2026. ---------- ARTÍCULO 2. -DEVOLUCIÓN DEL DICTAMEN CPAS-65-2026, RELACIONADO AL OFICIO AI-OF-203-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME FINAL AI-INF-002-2026 "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA SOCIAL-PROGRAMA SOCIALES SELECTIVOS", REFERENCIA N.º 21-162-2026 Y 49-165-2026. – Se conoce el dictamen CPAS-65-2026, y que dice: "…Señores Concejo Municipal Presente, Estimados señores: Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 13 del Acta N° 28-2026, sesión ordinaria celebrada el 09 de junio del 2026. -ARTÍCULO 13. -OFICIO AI-OF-203-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME FINAL AI-INF-002-2026 "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA SOCIAL-PROGRAMA SOCIALES SELECTIVOS", REFERENCIA N.º 21-162-2026. – Se conoce oficio de fecha 05 de junio del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 21 acta 162-2026 sesión ordinaria del 02 de junio del 2026, en el cual se conoce oficio AI-OF-203-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: "…Asunto: Remisión del Informe Final Nro. AI-INF-002-2026 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Área Social-Programas Sociales Selectivos", estudio número AI-EST-CE01-2025. Estimados (as) Señores (as): Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2026, específicamente el aparte 7.2 referente a "Servicios trasladados del Plan Anual de Trabajo del Periodo 2025"; la "Ley General de control interno", "Normas de Control Interno para el Sector Público", "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público", "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público", el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago" y el "Manual de Auditoría Interna, versión 1.0, 2022" se procede a remitir el Informe Final número AI-INF-002-2026, que contiene los*

resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Área Social- Programas Sociales Selectivos, estudio número AI-EST-CE01-2025. No se omite manifestar que, este Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el plazo concedido por esta instancia auditora…" -Visto el documento, el presidente Armando Canno indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AI-INF-002-2026, por lo tanto, el Concejo Municipal para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe queda a la espera de la implementación de las recomendaciones por parte de la Alcaldía en el plazo otorgado, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós y Canno Díaz, recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AI-INF-002-2026, por lo tanto, el Concejo Municipal para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe queda a la espera de la implementación de las recomendaciones por parte de la Alcaldía en el plazo otorgado. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Meneses Quirós y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AI-INF-002-2026, por lo tanto, el Concejo Municipal para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe queda a la espera de la implementación de las recomendaciones por parte de la Alcaldía en el plazo otorgado. 2. Acuerdo definitivamente aprobado.-Visto el documento, el presidente Armando Canno indica este dictamen como recordarán fue devuelto a la comisión, por observaciones del compañero Caleb Pichardo en cuanto a que la propuesta para el Concejo no estaba clara, tomado en consideración las observaciones la propuesta de esta presidencia es: 1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Administración un informe sobre el estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N.º AI-INF-002-2026, dado que

el Concejo depende de la Administración para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe. En particular, se solicita que el informe de avance indique los programas diseñados e implementados con posterioridad a la entrada en vigencia del reglamento citado, y si estos cuenten con los análisis técnicos, legales y administrativo-financieros requeridos, así como con una delimitación programática, responsables definidos y alineación con los objetivos estratégicos institucionales. 2. Remitir el presente acuerdo al auditor interno para lo que corresponda. 3. Se considere el tiempo de atención para la recomendación es de 2 meses, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Quesada Moya y Canno Díaz, aprobar la propuesta El presidente Armando Canno solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Quesada Moya y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Administración un informe sobre el estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N.º AI-INF-002-2026, dado que el Concejo depende de la Administración para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe. En particular, se solicita que el informe de avance indique los programas diseñados e implementados con posterioridad a la entrada en vigencia del reglamento citado, y si estos cuenten con los análisis técnicos, legales y administrativo-financieros requeridos, así como con una delimitación programática, responsables definidos y alineación con los objetivos estratégicos institucionales. 2. Remitir el presente acuerdo al Auditor Interno para lo que corresponda. 3.Se considere el tiempo de atención para la recomendación es de 2 meses. 4.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAS-66-2026, por tanto, se solicita a la Administración un informe sobre el estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N.°AI-INF-002-2026, dado que el Concejo depende de la Administración para atender la recomendación 4.1.1 de dicho informe. En particular, se solicita que el informe de avance indique los programas diseñados e implementados con posterioridad a la entrada en vigencia del reglamento citado, y si estos cuenten con los análisis técnicos, legales y administrativo-financieros requeridos, así como con una delimitación programática, responsables definidos y alineación con los objetivos estratégicos institucionales. 2. Se remite el presente acuerdo al Auditor Interno para lo que corresponda. 3.Se considera que el tiempo de atención para la recomendación es de 2 meses. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 38. - DICTAMEN CPGYA-41-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN REMISIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD Y GUÍA ANEXA. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-41-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N° 32-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto del 2026. ARTÍCULO 2. -OFICIO AI-OF-286-2026, SOBRE ATENCIÓN AL DICTAMEN CPGYA-35-2026 RELACIONADO A LA REMISIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, GUÍA ANEXA, REFERENCIA N.º 28-172-2026. –Se conoce oficio AI-OF-286-2026 de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por Lic. Melvin Cortés Mora Auditor Interno, y que dice: "…Asunto: Atención al Dictamen CPGyA-35-2026 referente al artículo 10 del Acta N° 31-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026. De*

conformidad al bloque de legalidad en vigor y, en atención al requerimiento contenido en el Dictamen número CPGyA-35-2026 referente a lo encomendado en el artículo 10 del Acta N.º 31-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, con asunto: "REMISIÓN MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, GUÍA ANEXA, REFERENCIA N° 28-172-2026", mediante el cual se acordó definitivamente por parte de la Comisión: "1. Trasladar los documentos al señor Auditor Interno Melvin Cortés Mora, a fin de que en el plazo de 8 días hábiles manifieste si la propuesta de Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago, Guía Anexa, en conocimiento de esta Comisión subsana los señalamientos, prevenciones y advertencias que la Auditoría le ha cursado a la Administración y al Concejo Municipal, rendir el servicio respectivo, en el marco de las competencias propias de su despacho.";

este Despacho Auditor, procede a manifestarles de previo, como antecedentes:

✓Que mediante oficio número AI-OF-098-2026 fechado 26 de marzo de 2026 se cursó el informe de advertencia número AI-ADV-001-2026 concerniente a "DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERENTES APLICADO EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026", dirigido al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; con copia al Concejo Municipal. ✓Que mediante oficio número AI-OF-100-2026 fechado 27 de marzo de 2026 se cursó el informe de advertencia número AI-ADV-002-2026 concerniente a "INCONSISTENCIAS EN REQUISITOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL VERSIÓN 2025 INCORPORADOS EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026", dirigido al Concejo Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos. ✓Que mediante oficio número AI-OF-180-2026 fechado 12 de mayo de 2026 se cursó el documento con referencia "CRITERIO TECNICO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICO CIVIL Y SU RELACION CON LOS INFORMES DE ADVERTENCIA NÚMEROS AI-

ADV-001-2026 Y AI-ADV-002-2026, Y OFICIOS RH-239-2026 Y RH-240-2026 SUSCRITOS POR LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS", dirigido al Concejo Municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal y Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; con copia a Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Administrativa Financiera. Por cuanto, respecto de dichos productos emitidos por la Auditoría Interna, resulta conveniente señalar lo siguiente: ✓El informe de Advertencia número AI-ADV-001-2026 no contempla en su contenido señalamientos, prevenciones y advertencias relacionados al Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago. ✓El informe de Advertencia número AI-ADV-002-2026 estableció señalamientos, prevenciones y advertencias relacionados al Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago; en ese sentido se refirió a los siguientes asuntos: •(…) correspondiente a "Supervisor de Inspector de Cobro" bajo la clase "Técnico Municipal 1", se determinó que, si bien dicha plaza se encuentra incorporada en el citado Manual (página 155) (…) no consta que el Concejo Municipal haya aprobado formalmente la creación, incorporación o reconocimiento del puesto denominado "Supervisor de Inspector de Cobro (…)". •"Sin embargo, el Manual de Cargos y Clases de la Municipalidad de Cartago vigente (versión 2025) no incorporó ni consideró lo aclarado en el oficio RH-126-2026, dejando la aplicación del requisito legal de licencia de conducir a la interpretación del Departamento de Recursos Humanos, sin que dicho instrumento lo establezca como optativo ni defina de manera expresa el tipo de licencia exigible para el respectivo cargo. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente viable instruir a los oferentes para que revisen detalladamente la descripción del puesto y los requisitos específicos de cada concurso a fin de determinar su aplicación, por cuanto el instrumento normativo municipal carece de una regulación clara, objetiva y expresa al respecto. (…)" •"Dichas inconsistencias se concentran en la inclusión y aplicación de requisitos legales en el Manual de Clases y Cargos Institucionales —tales como la licencia de conducir y la incorporación al Colegio

Profesional respectivo— sin que dichos requisitos se encuentren debidamente regulados, definidos ni operacionalizados en el citado Manual, quedando su aplicación sujeta a interpretaciones discrecionales del Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, se constató la publicación de concursos internos sustentados en denominaciones de puestos respecto de los cuales no se acreditó la aprobación formal por parte del Jerarca Institucional competente."

✓El Oficio AI-OF-180-2026 indica en su apartado "2. Respecto al Oficio RH-239-2026 en respuesta al Informe de Advertencia número AI-ADV-002-2026" lo siguiente: "Conforme lo anterior, concluye la Jefe del Departamento de Recursos Humanos en su oficio que el manual aprobado por el Concejo Municipal es un "manual por clases", cuando evidentemente y así lo refleja el acuerdo tomado en el Acta N° 105- 2025 Artículo 1, lo que se aprobó fue un Manual de Puestos Institucional, por lo que, es evidente entonces que no existe coherencia entre lo que indica el oficio RH-240- 2026 y lo que ha aprobado en forma definitiva el Órgano Colegiado; en ese sentido, respalda la contestación de la Administración el hecho de que si hay un riesgo latente de aplicar el Manual de manera subjetiva, discrecional y/o conveniente." En ese orden de ideas, y en atención a lo requerido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en su Dictamen número CPGyA-35-2026, respecto a emitir manifestación sobre la propuesta de Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago y la Guía Anexa, se realizan los siguientes razonamientos: ✓Se aclara en primera instancia que, la revisión realizada al Manual propuesto por la Administración de julio 2026, se enfoca en validar el grado de atención a las advertencias emitidas por este Despacho Auditor números AI-ADV-001-2026 y AI-ADV-002-2026 así como al oficio AI-OF-180-2026; por lo que se deja constancia explicita de dicho alcance. ✓ Respecto al asunto advertido sobre la plaza "Supervisor de Inspectores de Cobro", se observa al Manual propuesto, que a los folios 157 al 159, se presenta el cargo "Supervisor de Inspectores" que incluye el "Rol de Supervisor de Inspectores de Urbanismo" y el "Rol de Supervisor de Inspectores de Cobro"; por lo que se

considera que fue atendido lo advertido por esta Auditoría. ✓ Respecto al asunto de las Licencias de conducir para los concursos advertidos y en general para los cargos municipales; se observa que la Administración presenta la "Guía de Licencias de Conducir requeridas por Cargo", a lo cual se indica: • La Guía en cita se presenta como el "Anexo 1" al Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago, por lo que es consistente que dicha guía sea parte integral del documento, además que, su aprobación será inherente a la aprobación del Manual como un todo y no de forma independiente. • La presentación de la guía brinda la individualización precisa de Clase / Cargo / Tipo de Licencia; lo que permite identificar para un puesto en específico y en otros casos además por el rol, el tipo específico de licencia, tal como se ejemplifica en la imagen; dicha guía al especificar en detalle la información, permitiría que el requisito de licencia se encuentre debidamente regulado, definido y operacionaliza en el citado Manual, mitigando el riesgo de las interpretaciones discrecionales.

Requisitos de licencia por Clase y puestos según propuesta del Manual de Julio 2026, página 324.

Clase	Cargo	Tipo de Licencia
Operario Municipal 2	Operador de Equipo de Cloacas	D3
	Ujier	B1
Operario Municipal 3	Operario de Equipo Pesado 1	B2 o superior
Operario Municipal 4	Mecánico General	B1

✓Respecto al tema de requisitos en general, se observa que se realizaron ajustes y depuraciones en los apartados de Formación Académica, Experiencia y Requisitos Legales, de lo cual no se determina hayan existido alteraciones de requisitos por el fondo, sino que los ajustes parecen corresponder a la atención de las advertencias emitidas. Se ejemplifica la Clase Director Municipal seguidamente.

Requisitos según Manual Vigente Clase Director Municipal, página 315.

Condiciones organizacionales y ambientales	
Requisitos	**Conocimientos**
Formación Académica:	Licenciado o grado superior en una carrera atinente con el cargo. Conocimientos ofimáticos. Cumplir otros requisitos específicos que exija el puesto.
Experiencia:	Cuatro años de experiencia profesional documentada en el puesto afín. Dos años de experiencia en supervisión de personal.
Requisito Legal:	Incorporación al Colegio Profesional en caso de que se requiera. Licencia de conducir vigente en caso de que se requiera.

Requisitos según propuesta del Manual de Julio 2026, página 320.

Condiciones organizacionales y ambientales	
Requisitos	**Conocimientos**
Formación Académica:	Licenciado o grado superior en una carrera atinente con el cargo.
Experiencia:	Cuatro (4) años de experiencia profesional documentada en el puesto afín. Dos (2) años de experiencia en supervisión de personal.
Requisitos Legales:	Incorporación al Colegio Profesional[7] respectivo. Poseer licencia de conducir de acuerdo con el Anexo N° 1 según corresponda el cargo. Permiso de portación de armas vigente y al día en el caso del puesto: • Director de Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

✓Respecto a otros aspectos del Manual propuesto, se observa que el Índice de contenido no fue actualizado, lo que corresponde a un asunto de forma pero que debe ser ajustado para una mejor lectura, navegación e identificación dentro del manual. Así las cosas, una vez revisado el Manual de Cargos propuesto por la Administración en julio de 2026, y considerando que dicha revisión se efectuó con el alcance de verificar la atención de lo señalado en los informes de advertencia números AI-ADV-001-2026 y AIADV-002-2026, así como en el oficio número AI-OF-180-2026, se concluye que los cambios propuestos en materia de requisitos académicos, requisitos de experiencia, requisitos legales relativos a licencias de conducir e incorporación al colegio profesional, así como otros ajustes de forma, cumplen razonablemente con lo advertido por la Auditoría Interna. Asimismo, dicho planteamiento permite que tales requisitos se encuentren debidamente regulados, definidos y operacionalizados en el citado Manual; en ese sentido, se considera que se subsanan razonablemente las prevenciones emitidas en los documentos antes citados por este Despacho Auditor, mitigando además el riesgo de que la validación y aplicación de requisitos quede sujeta a interpretaciones discrecionales del Departamento de Recursos Humanos o de otra instancia municipal. Así las cosas, mediante el presente oficio se da contestación al Dictamen CPGyA-35-2026 y lo contenido en el artículo 10 del Acta N° 31-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica según este informe de auditoría interna AI-OF-286-2026 se da por atendidas y subsanadas las advertencias señaladas por dicho despacho, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo

Municipal aprobar dicho informe y aprobar el manual de puestos y su guía anexa, somete a discusión. La regidora Marcela Quesada indica en este punto yo tengo una observación. ¿No era cierto que lo que es la aprobación, el análisis, etcétera, del manual también estaba sujeto a la audiencia con el auditor? La regidora Natalia Serrano indica si creo que la diferencia que había era porque en este el señor auditor nos genera un oficio que responde al dictamen de la comisión, el que él genera es el 286-2026 del dictamen que habíamos sacado de aquí el 35, eran distintos, se separaban de hecho. Este oficio que estamos viendo ahorita es para la aprobación del manual de puestos, que era diferente del análisis que se hacía de lo de la licencia, que era para puestos específicos. La regidora Marcela Quesada indica sí, yo recuerdo que sí era para esos puestos, pero que en términos generales se había hablado de que era importante analizar la coherencia de las observaciones y los cambios que se habían hecho con relación al manual de puestos en cuanto a responsabilidades, etcétera, de parte de la auditoría, esa era mi observación. La presidenta Franci Camacho indica sí, pero de hecho, si el compañero don Melvin el señor auditor, se presenta, él no se va a referir a este punto, porque no lo estamos convocando, es para los otros puntos antes mencionados en el punto número uno, si alguna otra tiene cosita que decir más, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe AI-OF-286-2026 y aprobar el Manual de Puestos y su Guía Anexa. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado**

ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-41-2026, por tanto, se aprueba el informe AI-OF-286-2026 y aprobar el Manual de Puestos y su Guía Anexa. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**. ----------**

ARTÍCULO 39. - DICTAMEN CPGYA-42-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN AL INFORME DE GESTIÓN JUNIO 2025-JUNIO 2026 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-42-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N° 32-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto del 2026. ARTÍCULO 3. - INFORME DE GESTIÓN JUNIO 2025-JUNIO 2026 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, REFERENCIA N.º 21-174-2026. –Se conoce oficio de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 21 acta 174-2026 sesión ordinaria del 28 de julio del 2026, en el cual se conoce Informe de Gestión Junio 2025-Junio 2026 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal tomar nota, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago la presentación de un cronograma para la adquisición e instalación de los calentadores de la piscina olímpica, indicando las acciones previstas y los plazos estimados para su ejecución y como punto 3 copiar este informe de labores a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la*

propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal tomar nota y solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago la presentación de un cronograma para la adquisición e instalación de los calentadores de la piscina olímpica, indicando las acciones previstas y los plazos estimados para su ejecución. 2. Copiar este informe de labores a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGYA-42-2026, por tanto, se toma nota y se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago la presentación de un cronograma para la adquisición e instalación de los calentadores de la piscina olímpica, indicando las acciones previstas y los plazos estimados para su ejecución y se copia este informe de labores a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. –**----------**

ARTÍCULO 40.- DICTAMEN CPGYA-43-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN AL OFICIO AL-PFPLN-SPV-OFI-129-2026, SOLICITUD DE PROYECTOS DE INTERÉS PARA EL GOBIERNO LOCAL, ENVIADO POR EL DIPUTADO SALVADOR PADILLA VILLANUEVA. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-43-2026, presentado por la Comisión Permanente

de Asuntos Sociales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°32-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto del 2026. ARTÍCULO 4. - OFICIO AL-FPLN-SPV-OFI-129-2026, SOLICITUD DE PROYECTOS DE INTERÉS PARA EL GOBIERNO LOCAL, ENVIADO POR EL DIPUTADO SALVADOR PADILLA VILLANUEVA, REFERENCIA Nº22-174-2026. - Se conoce oficio de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 22 acta 174-2026 sesión ordinaria del 28 de julio del 2026, en el cual se conoce oficio AL-FPLN-SPV-OFI-129-2026, de fecha 23 de julio del 2026, suscrito por el diputado Salvador Padilla Villanueva, y que dice: "…Por este medio, de manera atenta y consciente de los retos y necesidades de las comunidades, me permito solicitar información relacionada con iniciativas legislativas (Proyectos de Ley), que sean de interés para su Municipalidad. Lo anterior debido a que se acerca el Período de Sesiones Ordinarias, donde la agenda legislativa es impulsada por las diputaciones, de manera que tengo el propósito de que podamos unir esfuerzos para beneficio del cantón y sus habitantes. Sin otro particular, me despido, reiterando nuestra disposición de trabajar para el bienestar de la provincia de Cartago…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal trasladar a la Administración Municipal para que realice un análisis de las iniciativas legislativas de interés para el Cantón de Cartago y determine aquellas que por su impacto o relevancia, ameriten seguimiento y eventual gestión ante la Asamblea Legislativa, somete a discusión. La regidora Natalia Serrano indica al respecto del punto número cuatro, considero importante también que además, como se hace la solicitud al Concejo Municipal, que se incluyan miembros de diferentes comisiones, esto porque en cuanto a lo que quieren evaluar es las propuestas que están en la Asamblea que puedan ser beneficiosas para el cantón y dentro del cuerpo del Concejo Municipal hay muchos expertos en áreas muy distintas, que pudiesen participar a la hora de*

crear o conocer o valorar aquellos proyectos de asamblea que pudiesen beneficiar al cantón, no sólo a la Administración, sino también miembros del Concejo que pudiesen ser seleccionados para revisar esa documentación. La presidenta Franci Camacho indica sí, después de dar mi recomendación, podríamos sumarle a que la Administración Municipal también tome en cuenta, si así lo tienen a bien, a personas del Concejo Municipal, para que participen de dicho análisis, ¿verdad?, de cuáles son los temas que pueden considerar y que se vean en la Asamblea Legislativa que sea de interés del Cantón Central, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de las regidoras Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Serrano Redondo, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal trasladar a la Administración Municipal para que realice un análisis de las iniciativas legislativas de interés para el Cantón de Cartago y determine aquellas que por su impacto o relevancia, ameriten seguimiento y eventual gestión ante la Asamblea Legislativa y que se tome en cuenta a miembros del Concejo Municipal, para que participen de dicho análisis. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-43-2026, por tanto, se traslada a la Administración Municipal para que realice un análisis de las iniciativas legislativas de interés para el Cantón de Cartago y determine aquellas que por su impacto o relevancia, ameriten seguimiento y eventual gestión ante la Asamblea Legislativa y que se**

tome en cuenta a miembros del Concejo Municipal, para que participen de dicho análisis. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Diputado Salvador Padilla Villanueva al correo salvador.padilla@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 41.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA RAFAEL HERNÁNDEZ MADRIZ, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Isela Solano Campos, directora de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a nombrar a Angélica de Los Ángeles Araya Núñez, cédula 304800517 e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que se coordine la juramentación respectiva. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora Angélica de Los Ángeles Araya Núñez cédula 30480051, como miembro de la Junta Administrativa de la UPRHM para el período de ley correspondiente del 28 de junio del 2026 al 27 de junio del 2029. Nombramiento efectivo a partir del 01 de setiembre del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que**

de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. Y proceder a instruir a la Secretaría del Consejo Municipal para que se coordine la juramentación respectiva.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Isela Solano Campos, directora al correo upe.rafaelhernandezmadriz@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 42.- OFICIO AM-INF-499-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME SITUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SAN JUAN SUR DE CORRALILLO ENVIADO POR EL AYA. ----------.

. – El regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Según artículo 31, me inhibo por tener un conflicto de intereses. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, don Alonso. Votará el compañero regidor don Roberto Solano. – Se conoce oficio AM-INF-499-2026 de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DOCUMENTO PRE-2026-01382 con el asunto respuesta al oficio N.°06-167-2026 – Situación del servicio de agua potable en San Juan Sur de Corralillo; suscrito por Mariela Sanabria Arrieta, Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados; y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta al oficio N.º 06-167-2026 – Situación del servicio de agua potable en San Juan Sur de Corralillo En atención al oficio N.º 06-167-2026, mediante*

el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria N.º 167-2026, Artículo 6, relacionado con la situación del acueducto de la comunidad de San Juan Sur de Corralillo, nos permitimos manifestar lo siguiente 1. Determinar las circunstancias que han rodeado la problemática de la ASADA de San Juan Sur de Corralillo, Cartago. La problemática de abastecimiento de agua potable que enfrenta la ASADA de San Juan Sur de Corralillo no corresponde a un evento reciente, sino a una situación que ha venido manifestándose desde al menos el año 2018, producto de un déficit hídrico derivado de la insuficiente disponibilidad de agua en las fuentes que abastecen el sistema. Durante los últimos años el AyA ha brindado acompañamiento técnico continuo a la ASADA mediante inspecciones, revisión de estudios técnicos, análisis de capacidad hídrica, fiscalizaciones, asesorías y seguimiento a proyectos orientados a identificar nuevas fuentes de abastecimiento y fortalecer el sistema. Entre las actuaciones realizadas destacan evaluaciones técnicas desde el año 2018, análisis de capacidad hídrica en 2022, revisión de estudios técnicos en 2024, 2025 y 2026 y diversos procesos de fiscalización y seguimiento durante 2025 y 2026. No obstante, las valoraciones institucionales actuales concluyen que la ASADA no dispone de capacidad hídrica ni hidráulica suficiente para atender de manera sostenible la demanda presente y futura de la población abastecida. Incluso las gestiones realizadas para incorporar nuevas nacientes no han generado un caudal suficiente para resolver integralmente el déficit existente. Actualmente presentan un déficit hídrico de 2.53 L/s. 2. Recuperar todos los documentos y sentar las responsabilidades por eventuales actos irregulares que se puedan haber cometido en la comunidad. Conforme a la documentación revisada, el AyA cuenta con un amplio registro de actuaciones técnicas, administrativas y de fiscalización relacionadas con la ASADA de San Juan Sur de Corralillo, incluyendo informes técnicos, oficios, memorandos, bitácoras de atención presencial, estudios de capacidad hídrica, procesos de categorización y fiscalización realizados entre los años 2018 y 2026. Actualmente la Oficina

Regional de Acueductos Comunales Central Este (ORAC) y la Dirección Jurídica del AyA se encuentran desarrollando las investigaciones correspondientes en relación con presuntas irregularidades asociadas a la gestión del servicio de agua potable en la comunidad. Dichas diligencias tienen como objetivo analizar los antecedentes disponibles, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables y determinar si existen elementos que justifiquen la eventual adopción de medidas administrativas dentro del marco de competencias institucionales. Una vez concluidas las valoraciones técnicas y jurídicas actualmente en desarrollo, el Instituto determinará las acciones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente y, de identificarse incumplimientos o irregularidades, se procederá con la tramitación de los procedimientos administrativos o legales que resulten procedentes ante las instancias correspondientes. 3. Establezca mecanismos de colaboración con los que este municipio está dispuesto en participar para tratar de avanzar hacia un mecanismo que permita dotar a los vecinos de esta comunidad de un servicio de acueducto moderno, adecuado y suficiente. El AyA reconoce y agradece la disposición manifestada por la Municipalidad de Cartago para colaborar en la búsqueda de soluciones para las comunidades abastecidas por la ASADA de San Juan Sur de Corralillo. En ese sentido, se considera viable establecer una mesa de coordinación interinstitucional integrada por representantes de la Municipalidad de Cartago, AyA, ASADA de San Juan Sur de Corralillo y demás instituciones competentes, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones necesarias para fortalecer la seguridad hídrica de la comunidad. El Instituto reitera su disposición de continuar brindando el acompañamiento técnico correspondiente dentro del ámbito de sus competencias y de coordinar con la Municipalidad de Cartago y la ASADA las acciones que permitan avanzar hacia una solución sostenible para la población usuaria. 4. Indicar si se han valorado posibles intervenciones al prestador del servicio o su eventual integración con otro sistema delegado cercano. Según lo indicado en el punto 2, actualmente la Oficina Regional de

Acueductos Comunales Central Este (ORAC) y la Dirección Jurídica del AyA se encuentran desarrollando las investigaciones correspondientes, para determinar si existen razones suficientes para una eventual intervención del AyA en la prestación del servicio que actualmente brinda la ASADA de San Juan Sur de Corralillo. En cuanto a una posible integración con otro sistema delegado me permite indicar que el AyA continúa valorando las distintas alternativas disponibles para garantizar una solución sostenible al abastecimiento de agua potable de las comunidades atendidas por la ASADA, incluyendo aquellas que eventualmente puedan derivarse de los estudios técnicos actualmente en revisión y de los resultados de las valoraciones institucionales correspondientes. Sin embargo, a la fecha no se identifica una propuesta técnica definitiva o una alternativa formalmente aprobada para integrar el sistema con otro operador cercano. Esta posibilidad deberá analizarse como parte de los estudios técnicos y de las evaluaciones institucionales que se encuentran en curso…" – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Este es un oficio de remisión que envía la Administración, no obstante, quien lo suscribe es el AyA. No sé si sería competencia aprobar un informe externo a la municipalidad, puesto que es de conocimiento de algo que solicitamos en moción. Me parece que fue el caso que vino la Junta de la ASADA y que se presentó una moción para enviar al AyA sobre la problemática del tema de agua en San Juan Sur de Corralillo. Muchas gracias. – El

presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, lleva usted la razón, lo que sucede es que el oficio fue remitido por la AyA a la Administración y la Administración, mediante el oficio en cita, nos está refiriendo el mismo. Sí, estaríamos aprobando en el fondo el informe de la AyA. – El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias, señor presidente. En realidad, el informe del AyA lo trasladamos al Concejo por la moción, a efecto de que el Concejo se tenga por informado de la respuesta de AyA. Nosotros hemos venido coordinando con AyA y hemos estado también en contacto con el comité de vecinos y los representantes de la comunidad, tanto regidora como síndicos de la situación y en estrecha comunicación. Cuando existe alguna otra particularidad, igual estaremos informando a este Concejo, pero el tema es dar conocimiento al Concejo para que el Concejo tome nota, me parece, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: sí, vamos a reformular y vamos a tomar nota. Somete a discusión la nueva propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 43.- OFICIO AM-INF-506-2026, SOBRE SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO E INVITACIÓN A DICHA ACTIVIDAD, ENVIADA POR EL DR. ALAN HERNANDEZ GARCÍA DIRECTOR, DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN DEL TEC. ----------

Se conoce oficio AM-INF-506-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DExt-338-2026, suscrito por el Dr. Alan Henderson García, Director Dirección de Extensión Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a solicitud de

préstamo del Salón de Sesiones; y que dice: *"…Reciba un saludo de la Dirección de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, deseándole muchos éxitos en su gestión. Nos complace invitarle a la actividad "Presentación de resultados de proyectos de extensión desarrollados en la Provincia de Cartago" con el propósito de compartir con actores clave de la comunidad los avances y logros alcanzados mediante estos proyectos de extensión, orientados a generar incidencia positiva en nuestras comunidades. La actividad está programada para el miércoles 7 de octubre 2026 de 9:00 a. m. a 12:30 p.m. Debido a la trascendencia de este espacio para la socialización de resultados y la articulación cantonal, solicitamos su valiosa colaboración con la gestión y préstamo del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en el Palacio Municipal, para llevar a cabo dicha sesión. Asimismo, reiteramos la invitación especial a su persona y a los miembros del Comité Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) para que nos acompañen durante el desarrollo de la actividad. Agradecemos su atención a esta solicitud y el apoyo de la Municipalidad de Cartago en iniciativas que impulsan el desarrollo de la región. Quedamos a la espera de su amable respuesta y confirmación…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el préstamo del salón de sesiones, para lo cual debe de coordinar previamente con la Secretaría del Concejo Municipal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el préstamo del salón de sesiones, para lo cual debe de coordinar previamente con la Secretaría del Concejo Municipal. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** El regidor Zúñiga Orozco, por la justificación del voto, manifiesta: sí, gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Me parece muy importante que el TEC y cualquier otra institución pública, sobre todo las instituciones de educación superior vengan a presentar en el CCCI los resultados de los proyectos de extensión. Sin embargo, también me parece importante que se abra un espacio e invitación, tal vez no para este, sino para los que vienen, para también traer resultados de proyectos de investigación, que de cierta forma también impactan y pueden contribuir a la mejora de algún proceso o la mejora de algún tema municipal. Entonces, que no solamente se restrinjan ahí, sino que también lo amplíen. Y esa sería mi intervención. Gracias, señor presidente. Con todo gusto. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: fuera de la intervención, porque no se puede justificar el voto, procedo a conceder la palabra a la señora regidora, doña Natalia Serrano. – La regidora Serrano Redondo señala: muchas gracias, señor presidente. Saludos a todos. El Tecnológico ha hecho una rendición de cuentas con respecto al uso del impuesto sobre el cemento y los proyectos que ellos han hecho de investigación al respecto. Han hecho invitaciones a este Concejo para poder acompañarlos en las exposiciones que han hecho ya a detalle de todos los proyectos de investigación que ellos han tenido. Más sin embargo, desean ellos venir acá a hacer estas exposiciones para que podamos nosotros ver de primera mano en qué se está utilizando el dinero que se está haciendo uso del impuesto al cemento. Ese y otro tipo de extensiones que están ellos haciendo. Así que, les agradezco a todos por la votación y por la firmeza en el acuerdo, para que

podamos conocer de primera mano desde ellos, en qué están ellos utilizando este dinero para el bienestar del canto. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Dr. Alan Henderson García, director Dirección de Extensión Instituto Tecnológico de Costa Rica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 44.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Carolina Gómez Montoya, directora del Colegio Científico de Cartago, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta Administrativa. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a nombrar la terna para el nombramiento. Al efecto, se propone nombrar a Jessi Calvo Molina, cédula 111020865, Francisco Javier Ramírez Serrano, cédula 109210295, Carla Ramírez Murillo, cédula 801230471, Carla Melissa Salas Arias, cédula 113300011, Julián Hernández Quesada, cédula 112360299,e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la juramentación respectiva. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores Jessie Calvo Molina cédula 111020865, Francisco Javier Ramírez Serrano cédula 109210295, Karla Maywxi Ramírez Murillo cédula**

801230471, Karla Melissa Salas Arias cédula 113300011 y Julián Hernández Quesada cédula 112360299, como miembros de la Juanta Administrativa del Colegio Científico de Cartago, para el período de ley correspondiente del 13 de setiembre del 2026 al 12 de setiembre del 2029. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Carolina Gómez Montoya, directora del Colegio Científico de Cartago al correo cagomez@itcr.ac.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 45.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA FRANCESA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer solicitud de nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de La Escuela República Francesa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------

ARTÍCULO 46.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA FRANCESA. ---

Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2026, suscrito por la Licda. Katherine Garita Solano, directora de la Escuela República Francesa, por medio del cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: en conocimiento este documento, se los vamos a remitir al correo electrónico para que ustedes lo tengan y le consulto a la señora secretaria, doña Gabriela, sobre la revisión de esta terna. – Doña Gabriela Peralta señala: sí, señor presidente. El Departamento de Secretaría revisó los documentos y cumple con los requisitos. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone proceder a nombrar a dos miembros en sustitución de las renuncias, que serían José Miguel Zúñiga Picado, cédula 303800062 y doña Rebeca Ramírez Rojas, cédula 112930238. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Únicamente para validar si se está manteniendo la paridad de género. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien su observación. Estamos nombrando un hombre y una mujer y la Junta Administrativa de don José y doña Rebeca, quedaría compuesta por don Randal, doña Adriana y don Jonathan. Entonces, serían uno, dos, tres varones y dos damas. Por lo cual, estamos correctos. Pero, muchas gracias por la observación. Suficientemente

discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores José Miguel Zúñiga Picado cédula 303800062 y Rebeca Ramírez Rojas cédula 112930238, como miembros de la Juanta de Educación de la Escuela República Francesa, para el período de ley correspondiente. Nombramiento efectivo a partir del 01 de setiembre del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** El regidor Picado Chacón dice: sólo para una consulta, señor presidente. ¿La juramentación puede ser el jueves pese a que es extraordinaria, o no? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: no aperturamos un acápite en el orden del día para juramentaciones. Por lo tanto, considero que mejor el martes, para conocer esos asuntos. – El regidor Picado Chacón manifiesta: ok, perfecto. Es que en la escuela de El Molino, acá me habían dicho que les urgía, porque el tema aquí es que algunos se proponen y luego renuncian casi que de inmediato; entonces, han estado un poquito paralizados con los acuerdos. Pero usted lo valora, porque sería el jueves, pero no sé cómo se alteraría. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: vamos mejor a esperarlos el martes, para que vengan el martes y los juramentamos. –

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Katherine Garita Solano, directora al correo esc.republicafrancesa@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 47.- DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 4. ----------**

ARTÍCULO 48.- OFICIO SCM-351-2026, REMISIÓN ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA RELACIONADO AL FENÓMENO CLIMÁTICO "EL NIÑO". ----------

Se conoce oficio SCM-351-2026, suscrito por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, y que dice: *"…Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en Sesión Ordinaria #184-2026 celebrada el 13 de julio del 2026: MOCIÓN # 2 MOCIÓN CON TRÁMITE DE COMISIÓN DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO PROPONENTES: Luis Gustavo Chacón Calvo, Katherine García Rodríguez y Juan Francisco Valerio Delgado. CONSIDERANDO: (…) POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 13 INCISO b) e) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No 7794, ACUERDA: ACUERDO # 2 PRIMERO. Manifestar respetuosamente al señor Ministro de Educación Pública el reconocimiento de este Concejo Municipal por la organización de las celebraciones patrias que fortalecen el civismo y la identidad nacional.*

SEGUNDO. Solicitar respetuosamente al Ministerio de Educación Pública que, con fundamento en criterios técnicos del Instituto Meteorológico Nacional, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes, valore la posibilidad de que los desfiles del 15 de setiembre se desarrollen preferentemente en horarios de menor exposición al calor, tales como entre las 6:00 a.m. y las 9:00 a.m., o bien durante la tarde, después de las 3:30pm cuando las condiciones climáticas resulten más favorables para la protección de la salud de las personas estudiantes. TERCERO. Solicitar respetuosamente al Ministerio de Educación Pública analizar la emisión de lineamientos nacionales que permitan a las Direcciones Regionales de Educación adaptar los horarios de los desfiles según las condiciones climáticas propias de cada región del país, procurando siempre la protección de la niñez y adolescencia. CUARTO. Instar al Ministerio de Educación Pública a continuar fortaleciendo las medidas preventivas durante las celebraciones patrias, incluyendo protocolos de hidratación, coordinación con servicios de emergencias y otras acciones orientadas a reducir los riesgos asociados al calor extremo. QUINTO. Comunicar el presente acuerdo al señor Ministro de Educación Pública; al Consejo Superior de Educación; al Ministerio de Salud; al Instituto Meteorológico Nacional; a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; a la Unión Nacional de Gobiernos Locales; a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias; y a todos los Concejos Municipales, invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de acuerdos similares en resguardo de la salud de la niñez costarricense y como una medida de adaptación frente a los efectos del cambio climático. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO Se somete a votación la firmeza del acuerdo: Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa

de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49.- OFICIO OFI-300-26-SCM, REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN RELACIONADO AL APOYO AL PODER JUDICIAL. ----------

Se conoce oficio OFI-300-26-SCM, suscrito por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, y que dice: *"…ASUNTO: Apoyar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba. Estimada señora: Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda les trascribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 137-2026, celebrada el día 11 de agosto de 2026: "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba. DICTAMEN Considerando: (…) Por tanto: Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo: Este Concejo Municipal acuerda: 1. Apoyar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, de la Sesión Ordinaria N°116-2026 Artículo VI, inciso 1, de fecha 14 de julio de 2026. 2. Remitir a la Asamblea Legislativa, Presidencia de la Republica y Ministro de Hacienda. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado." La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración*

acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de los regidores Wilberth Ureña Bonilla, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Retana. Acuerdo 06: 1. Apoyar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, de la Sesión Ordinaria N°116-2026 Artículo VI, inciso 1, de fecha 14 de julio de 2026. 2. Remitir a la Asamblea Legislativa, Presidencia de la Republica y Ministro de Hacienda. De forma posterior al Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración acuerdo aprobado con seis votos, se consigna el voto negativo de los regidores Wilberth Ureña Bonilla, Milena Elizondo Segura, Marvin Arias Retana, ACUERDO EN FIRME…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 50.- OFICIO MC-CM-0554-2026, REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES, RELACIONADO A LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ----------

Se conoce oficio MC-CM-0554-2026, suscrito por el Concejo Municipal de

Corredores, y que dice: *"…Asunto: Voto de apoyo a la moción FAY-069-2026. Estimada señora Transcribo a usted el acuerdo N°09 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°113, celebrada el día 17 de agosto del año 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Visto el oficio N°50-175-2026 de fecha doce de agosto de 2026, suscrito por la Licenciada Guissella Zúñiga Hernández, Jefa de la Secretaría Municipal, Municipalidad de Cartago. ARTÍCULO 50. - MOCIÓN FAY-069-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR ELREGIDOR ZÚÑIGA OROZCO, SOBRE SOLICITUD A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA VALORAR UNA REFORMA INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN SOBRE LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS XON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS PROFESIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Cartago en su Oficio N°50-175-2026. Votos afirmativos de los regidores Esteban Herrera Valverde, Luisana González Sánchez, Cristian García Miranda, Hermiley Alvarado López, Bernal Espinoza Ruiz, Krissia Orozco Ortíz y Katherine Rodríguez Maroto…"* -- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 51.- OFICIO N103-SCMD-26, REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA, RELACIONADO A LA OPOSICIÓN DE AUMENTO DEL IMPUESTOS DEL VALOR AGREGADO (IVA) A CANASTA BÁSICA. ----------

Se conoce oficio N103-SCMD-26 de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Concejo Municipal de Dota, y que dice: *"…Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N°0120, celebrada el día 17 de agosto de 2026, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XII: ACUERDO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE MORA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOTA LIC. RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión), con base al acuerdo presentado por parte del señor Presidente Municipal de Dota Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, ACUERDA: 1-) BRINDAR TOTAL APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORA, ASUNTO: MOCION PARA MOSTRAR OPOSICION A LA EVENTUAL APLICACIÓN DE UN AUMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE LA CANASTA BÁSICA TRIBUTARIA, DE LA TARIFA REDUCIDA DE 1% A LA TARIFA GENERAL DE13%, PROPUESTA QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA TIENE ACTUALMENTE ENESTUDIO, POR SU EFECTO REGRESIVO SOBRE LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y LA CLASE MEDIA COSTARRICENSE. 2-) SOLICITAR EL APOYO RESPECTIVO A LOS COMPAÑEROS/AS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA Y SEA COMUNICADA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES E INTENDENCIAS DEL PAÍS, A LOS SEÑORES DIPUTADOS/AS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO A LAS DEMÁS PARTES QUE SE INDICAN EN EL MISMO PARA LOS FINES PERTINENTES.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 52.- DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. ----------**

ARTÍCULO 53.- OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-504-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA A LA POLICÍA MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-504-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor,*

representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que, el viernes 21 de agosto de 2026, mediante oficio N.º AM-OFI-1237-2026, el alcalde municipal, en respuesta a mis consultas "h" e "i" de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-492-2026, me indica: h. ¿Qué indicadores utiliza la Administración para medir el impacto de las acciones implementadas en la mejora de la seguridad ciudadana y del desempeño de la Policía Municipal? Respuesta: Se realizó consulta a la Dirección del Área de Seguridad, la cual indicó: "La evaluación debe considerar tanto indicadores operativos como indicadores de resultado, debido a que la actividad policial no puede medirse únicamente por la cantidad de actuaciones realizadas. Entre los indicadores utilizados para el seguimiento de la gestión pueden considerarse: • Cantidad de informes policiales elaborados. • Cantidad y distribución de patrullajes realizados. • Operativos preventivos ejecutados. • Atención de denuncias y requerimientos ciudadanos. • Cobertura territorial de los servicios policiales. • Intervenciones realizadas en zonas identificadas como prioritarias. • Coordinaciones y operativos conjuntos con otros cuerpos policiales. • Cumplimiento de planes operativos y acciones programadas. • Resultados de las acciones preventivas y de control desarrolladas. • Comportamiento de la incidencia delictiva en sectores intervenidos. • Aprovechamiento de los sistemas de video protección y demás herramientas tecnológicas. Cada mes se realiza un informe del área y comprende algunos de los indicadores supra mencionados, según la operatividad del mes, informe que se comunica a la alcaldía municipal. No obstante, para determinar el impacto sobre la seguridad ciudadana resulta indispensable complementar los datos propios de la Policía Municipal con información proveniente de otras instituciones, particularmente estadísticas oficiales relacionadas con incidencia delictiva, así como con el análisis territorial y la percepción ciudadana de seguridad. La Administración procura que estos indicadores permitan no solamente determinar cuánto trabajo realiza la Policía Municipal, sino cuál es el resultado de ese trabajo, identificando sectores que requieren mayor

intervención, ajustando estrategias de patrullaje y prevención y orientando los recursos disponibles hacia aquellas acciones que produzcan un mayor impacto en la seguridad del cantón. Esto lo hacemos con la ayuda del oficial destacado en la Unidad de Análisis. En consecuencia, la supervisión, la gestión del recurso humano, la coordinación interna y la evaluación de resultados forman parte de un mismo proceso de mejora continua, cuyo objetivo principal es garantizar una Policía Municipal organizada, profesional, eficiente y orientada a brindar un servicio efectivo de seguridad ciudadana." i. ¿Qué compromisos concretos asume la Alcaldía para fortalecer la Policía Municipal y garantizar un servicio más eficiente, profesional y orientado a la protección de la ciudadanía? Respuesta: La Alcaldía ha hecho de la seguridad un tema prioritario de su agenda, y los proyectos en esa dirección se muestran en los planes institucionales. (la negrita y subrayado no es del original) 2. Que, ese mismo viernes 21 de agosto de 2026, se realizó un operativo y la captura, en la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, de un hombre relacionado, desde 2014, con hechos delictivos graves, entre ellos, tentativa de homicidio, robo agravado y agresión con arma, además de estar vinculado con estructuras criminales. Para dicho operativo se solicitó la colaboración de la Policía Municipal; sin embargo, al parecer, fue necesario utilizar un vehículo de la Alcaldía Municipal, debido a que existen tres patrullas en mal estado y fuera de servicio, y una en pocas condiciones óptimas, pero en servicio, situación que limita la capacidad operativa de la Policía Municipal. Favor indicar, a. ¿Tiene conocimiento de que actualmente la Policía Municipal tendría únicamente dos patrullas en buen estado y una en condiciones poco óptimas para atender los 11 distritos de Cartago? ¿Considera usted que esto es suficiente? b. ¿Por qué, durante el evento de atrincheramiento ocurrido el viernes 21 de agosto de 2026 en Manuel de Jesús Jiménez, los oficiales de la Policía Municipal tuvieron que utilizar un vehículo de la Alcaldía para atender la emergencia, en lugar de una unidad policial debidamente equipada? c. ¿Cuántas patrullas, radios, armas y chalecos antibalas se encuentran actualmente fuera de servicio, dañados o

vencidos, y cuántos se encuentran en buen estado? ¿Cuánto equipo, en general, hace falta para operar de manera eficiente? d. ¿Es cierto que existen problemas con la frecuencia de radio y que esto limita la comunicación entre los oficiales y las unidades policiales? De ser así, indicar desde cuándo se presenta esta problemática y cuál es la razón. e. ¿Por qué los oficiales de la Policía Municipal tienen limitaciones para realizar consultas ante el OIJ? f. ¿Cuántas cámaras del sistema de seguridad municipal se encuentran actualmente fuera de servicio y cuándo serán reparadas? g. ¿Considera usted que la Policía Municipal cuenta actualmente con los vehículos, equipo, comunicaciones y recurso humano necesarios para cumplir adecuadamente sus funciones? h. ¿Qué dicen los indicadores que usted menciona en el oficio AM-OFI-1237-2026 sobre la situación actual de la Policía Municipal y, concretamente, sobre la capacidad de cubrir los 11 distritos del cantón, dado que en el punto no. h se indica que la Administración utiliza indicadores como patrullajes, cobertura territorial, atención de denuncias, aprovechamiento de las cámaras y cumplimiento de planes operativos? i. ¿Desde cuándo tiene conocimiento de las limitaciones operativas que estarían enfrentando los oficiales, particularmente en materia de patrullas, radios, cámaras y equipo policial, si la Administración recibe mensualmente informes de la Policía Municipal, como se señala en el punto h de su respuesta remitida en oficio AM-OFI-1237-2026? j. ¿Cómo puede la Administración afirmar que existe una adecuada cobertura territorial y seguimiento del servicio policial si, según información recibida de funcionarios, actualmente habría únicamente dos patrullas disponibles (en buen estado) para atender los 11 distritos? k. ¿Qué ajustes concretos ha realizado la Alcaldía ante las limitaciones de vehículos, comunicaciones y equipo que están siendo señaladas por los propios oficiales, tomando en cuenta que en el oficio AM-OFI-1237-2026 se señala que los indicadores sirven para ajustar estrategias de patrullaje y orientar los recursos disponibles? l. El viernes 21 de agosto de 2026, durante el evento de atrincheramiento en Manuel de Jesús Jiménez, oficiales de la Policía Municipal

tuvieron que utilizar un vehículo de la Alcaldía para atender la emergencia. ¿Cómo se explica este hecho frente a inferir de que existen mecanismos de control sobre la flotilla y una planificación orientada a garantizar la prestación efectiva del servicio? m. ¿Cuáles son específicamente los proyectos destinados a resolver las deficiencias actuales de la Policía Municipal y cuáles cuentan con presupuesto, responsables y fecha de ejecución? n. Si la seguridad es una prioridad, como se afirma en su oficio AM-OFI-1237-2026, ¿por qué los oficiales estarían trabajando con vehículos insuficientes, equipos deteriorados y limitaciones de comunicación? ¿Dónde está reflejada esta problemática dentro de los planes institucionales? Ñ. Favor aportar los informes mensuales correspondientes al último trimestre, referidos a la Policía Municipal de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 54.- OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-505-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE, RELACIONADA A LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-505-2026, suscrito por el regidor Pichardo

Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Gestión al Ciudadano, realiza semestralmente el "Informe sobre estudio de percepción de la calidad de los servicios públicos municipales". 2. Que el objetivo de este informe es "documentar el análisis y resultados de la tabulación del instrumento de medición aplicado, para conocer la percepción de los usuarios sobre los servicios públicos brindados por la Municipalidad de Cartago", basado en la escala de valoración IGSM-CGR de la Contraloría General de la República, y que es publicado en el portal web municipal. 3. El informe correspondiente al primer semestre de 2026 evidencia una disminución en la valoración ciudadana de varios servicios municipales con respecto a 2025. La mayor disminución se presenta en la percepción de las acciones o programas para promover el reciclaje, que pasó de una nota de 74,04 a 62,85, con una reducción de 11,19 puntos. Le sigue el alcantarillado pluvial, cuya valoración disminuyó de 66,82 a 57,15, equivalente a 9,67 puntos menos. También se registra una reducción importante en la valoración de los programas educativos, culturales y deportivos, que pasaron de 87,59 a 79,25, disminuyendo 8,34 puntos y pasando de una calificación de excelente a buena. De igual manera, los programas sociales descendieron de 86,04 a 79,05, con una reducción de 6,99 puntos. En otros servicios se observan disminuciones menores: la valoración de los plazos de resolución de trámites pasó de 78,00 a 75,32 puntos (-2,68); el alcantarillado sanitario, de 72,06 a 70,94 (-1,12); el agua potable, de 81,60 a 80,89 (-0,71); y el aseo de vías y sitios públicos brindado, de 73,56 a 73,03 (-0,53). 4. En relación con la clasificación del grupo denominado Servicios de Salubridad Pública, se obtuvo una nota promedio de 73,49 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 1,11 puntos con respecto al primer semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 72,38. En Servicios de Desarrollo Urbano, se obtuvo una nota promedio de 66,06 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 3,60 puntos con respecto al primer*

semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 62,46.En el grupo de clasificación denominado Servicios Sociales y Complementarios, se obtuvo una calificación de 74,38 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 0,61 puntos con respecto al primer semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 73,77.

Área	2025	2026	Variación
Salubridad pública	**73,49**	**72,38**	**-1,11**
Desarrollo urbano	**66,06**	**62,46**	**-3,60**
Servicios sociales y complementarios	**74,38**	**73,77**	**-0,61**
Promedio general	**71,18**	**68,84**	**-2,34**

Favor indicar, con respecto a los "Informes sobre estudio de percepción de la calidad de los servicios públicos municipales del primer semestre de 2026", a. ¿Cuáles son las causas técnicas identificadas por la Administración para la disminución de 11,19 puntos en la percepción del servicio de reciclaje entre el primer semestre de 2025 y 2026? b. ¿Qué factores explican la disminución de 9,67 puntos en la percepción del servicio de alcantarillado pluvial y qué medidas correctivas se han implementado? c. ¿Qué acciones concretas realizará la Alcaldía para lograr una mejora continua de la calidad de los servicios mencionados? d. ¿La Unidad de Control Interno ha generado acciones al respecto? De ser así, indicarlas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a votación. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 55.- DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 3 al 6, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 3 al 6. ----------**

ARTÍCULO 56.- SOLICITUD PERMISO PARA COLOCACIÓN DE POSTE DE TELECOMUNICACIONES, PRESENTADO POR JACIEL ORTIZ NAVARRETE SITES TELECOMUNICACIONES S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de julio del 2026, suscrito por Jaciel Ortiz Navarrete, y que dice:

28 de Julio del 2026.

MT1290 SAGRADO CORAZON DE JESUS, CARTAGO.

Señores

Municipalidad Cartago.
Atención: Concejo Municipal

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Acudo al honorable Concejo Municipal, yo, Jaciel Ortiz Navarrete, como representante legal de SITES TELECOMUNICACIONES S.A, con la cédula jurídica 3-101-802845, por medio de la presente solicito respetuosamente el otorgamiento de **uso en bien público,** para la instalación de poste de telecomunicaciones de 24 metros de altura, en vía pública.

Según lo solicitado el proyecto denominado ***"MT1290 SAGRADO CORAZON DE JESUS, CARTAGO"*** a ubicarse en calle publica 24, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas CRTM05	
NORTE	ESTE
1089523.743	**507438.310**

La presente solicitud se realiza con el fin de continuar con el proceso correspondiente y contar con la autorización municipal respectiva.

Se adjunta croquis y georreferenciación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o a la programación de la inspección en sitio en conjunto, con el departamento o unidad que consideren pertinente.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,
Jaciel Ortiz Navarrete.
Sites Telecomunicaciones S.A.
Teléfono: 7039-4880.
Correo: s.azofeifa@ccicsa.com.ms

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Jaciel Ortiz Navarrete al correo s.azofeifa@ccicsa.com.mx y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 57.- SOLICITUD DE TRAZABILIDAD DOCUMENTADA, INDIVIDUALIZACIÓN FUNCIONAL Y ESTADO DE RECURSO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JAMAL JACOB SABA. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por el señor Jamal Saba, sobre solicitud de trazabilidad documentada, individualización funcional y estado de recurso. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente

Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sobre el particular, solicitud de trazabilidad documentada en individualización funcional y estado de recursos, presentado por el señor Jamal Jacob Saba, entiendo que esto ya fue remitido a la Administración, y al Concejo Municipal se le está copiando. Estaría votando a favor de la propuesta de la presidencia, en el tanto para estar enterado de la respuesta que se le está dando al ciudadano. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jamal Saba al correo sabamotocostarica@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

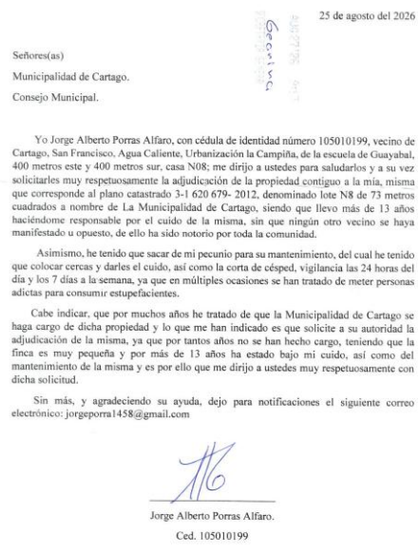
ARTÍCULO 58.- SOLICITUD DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ADEPEA, PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO VARGAS MASÍS PRESIDENTE CLÍNICA ADEPEA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el señor Sergio Vargas Masís, presidente clínica ADEPEA, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de apoyo y asignación de recursos para Asociación de desarrollo específico para el enfermo alcohólico. Estimados(as) señores(as): Por medio de la presente, la Asociación de desarrollo específico para el enfermo alcohólico, cédula jurídica 3002056487, respetuosamente se dirige al Honorable Concejo Municipal con el propósito de solicitar su valioso apoyo mediante la asignación o gestión de recursos destinados a fortalecer las actividades y programas que desarrolla nuestra organización en beneficio de la comunidad. Actualmente requerimos recursos para necesidades específica. Para ello, estimamos necesario contar con un aporte de ₡ 12.000.000, que será destinado específicamente a: 1. Alimentación 2. Artículos de limpieza 3. Servicios profesionales Consideramos*

que el apoyo de la Municipalidad sería de gran importancia para garantizar la continuidad y fortalecimiento de estos servicios, permitiéndonos atender de una mejor manera las necesidades de nuestra población beneficiaria. Asimismo, manifestamos nuestra disposición para presentar, documentación legal y cualquier otro requisito que sea necesario para valorar esta solicitud, así como para brindar los informes y comprobantes correspondientes sobre la utilización de los recursos, de acuerdo con la normativa aplicable. Agradecemos profundamente la atención que puedan brindar a nuestra solicitud y esperamos contar con el respaldo del Concejo Municipal para continuar trabajando en favor de nuestra comunidad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Sergio Vargas Masís, presidente clínica ADEPEA al correo clinicaadepea@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 59.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CAMPIÑA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO PORRAS ALFARO. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el señor Jorge Porras Alfaro, y que dice:



25 de agosto del 2026

Señores(as)
Municipalidad de Cartago.
Consejo Municipal.

Yo Jorge Alberto Porras Alfaro, con cédula de identidad número 105010199, vecino de Cartago, San Francisco, Agua Caliente, Urbanización la Campiña, de la escuela de Guayabal, 400 metros este y 400 metros sur, casa N08; me dirijo a ustedes para saludarlos y a su vez solicitarles muy respetuosamente la adjudicación de la propiedad contiguo a la mía, misma que corresponde al plano catastrado 3-1 620 679- 2012, denominado lote N8 de 73 metros cuadrados a nombre de La Municipalidad de Cartago, siendo que llevo más de 13 años haciéndome responsable por el cuido de la misma, sin que ningún otro vecino se haya manifestado u opuesto, de ello ha sido notorio por toda la comunidad.

Asimismo, he tenido que sacar de mi pecunio para su mantenimiento, del cual he tenido que colocar cercas y darles el cuido, así como la corta de césped, vigilancia las 24 horas del día y los 7 días a la semana, ya que en múltiples ocasiones se han tratado de meter personas adictas para consumir estupefacientes.

Cabe indicar, que por muchos años he tratado de que la Municipalidad de Cartago se haga cargo de dicha propiedad y lo que me han indicado es que solicite a su autoridad la adjudicación de la misma, ya que por tantos años no se han hecho cargo, teniendo que la finca es muy pequeña y por más de 13 años ha estado bajo mi cuido, así como del mantenimiento de la misma y es por ello que me dirijo a ustedes muy respetuosamente con dicha solicitud.

Sin más, y agradeciendo su ayuda, dejo para notificaciones el siguiente correo electrónico: jorgeporra1458@gmail.com

Jorge Alberto Porras Alfaro.
Ced. 105010199

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jorge Porras Alfaro al correo jorgeporra1458@gmail.com y al alcalde

Mario Redondo Poveda. ----------

Al ser las veinte horas con nueve minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°181-2026